DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 3 de Enero de 1958

TOMO 210 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15302

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se establecen y reglamentan los cometidos del Servicio Radiotelefónico del Ministerio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de diciembre de 1957.

Visto lo dispuesto por el decreto de 11 de julio de 1957 que organiza el servicio radiotelefónico de este Ministerio y,

Considerando que es menester establecer desde el punto de vista administrativo las condiciones en que debe actuar el Servicio de referencia en relación a su propia importancia, y del régimen jurídico a que están sujetas las distintas dependencias de esta Secretaría de Estado.

Considerando que las decisiones que se adopten en materia normativa deberán estar encuadradas por un lado dentro del cuadro general de las dependencias del Ministerio estructurar en la ley de Presupuesto y por otro de acuerdo a las disposiciones ya fijadas en el referido decreto de 11 de julio del corriente año.

SE RESUELVE:

1.o (Funciones) El Servicio de Radiocomunicaciones del Ministerio del Interior tendrá los siguientes cometidos:

A) La trasmisión de toda comunicación efectuada mediante emisión radial entre las distintas reparticiones y dependencias del Ministerio del Interior.
B) La realización de comunicaciones con otras dependencias u organismos públicos nacionales o extranjeros cuando así se haya acordado mediante texto expreso.
C) La trasmisión de toda clase de comunicaciones radiales, aún de índole particular en circunstancias especiales, de conmoción pública o cuando no exista otro medio rápido de comunicación.
D) Actuar en toda otra circunstancia u oportunidad que haya sido autorizada por el Ministro del interior o por la Dirección General de Secretaría, siempre que ello no interfiera la competencia propia de otros organismos públicos o viole concesiones o privilegios debidamente acordados.

2.o (Características) El Servicio de Radiocomunicaciones tendrá las siguientes características:

A) Permanencia. El Servicio prestado por la repartición no podrá interrumpirse o suspenderse en ningún caso. A tales efectos la Jefatura del Servicio, bajo su respon-

sabilidad, adoptará las providencias necesarias para garantir la continuidad de la función. Se considerará falta grave administrativa toda acción u omisión de los funcionarios que afecte en modo adverso la regularidad del servicio.

B) Secreto y Reserva. Toda trasmisión y recepción de comunicaciones tendrá el carácter de reservado. En los casos que así se determine, al disponerse la propalación ésta tendrá el carácter de secreta bajo las penas previstas en el artículo 163 del Código Penal.

C) Medidas administrativas. El Jefe del Servicio adoptará las siguientes medidas:

a) Adopción de toda medida técnica que sea menester para asegurar el secreto de las comunicaciones (inversores de habla—instrucciones al personal—medidas de contralor y requerimiento de los servicios de seguridad que fueren necesarios.

b) Formulación y adopción de una reglamentación interna acerca de la entrada y salida de personas de las oficinas de su dependencia.

c) La regulación del tráfico de comunicaciones, sin perjuicio de las medidas de prioridad que pudieran adoptar la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos y la Dirección General de Secretaría del Ministerio del Interior.

d) La adopción de formularios, instrucciones, medidas requisitos y formas de organización que sean menester para el cumplimiento de las finalidades del Servicio.

3.o (Organización) El Servicio de Radiocomunicaciones tendrá una organización netamente jerarquizada bajo la dependencia directa del Jefe del Servicio quien ejercerá el mando directo sobre los funcionarios que se le asignen por resolución del Ministerio y superintendencia técnica sobre los empleados que, dependiendo de otra repartición, deban colaborar en la función a realizarse.

4.o (Reclamaciones) De las medidas que adopte el Jefe del Servicio, se podrá reclamar en la vía jerárquica de acuerdo a lo establecido en el artículo 317 de la Constitución.

5.o (Dependencia Jerárquica) El Servicio dependerá jerárquicamente de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, la que, fuera de sus cometidos específicos, adoptará las medidas siguientes:

A) Contralor de los medios materiales utilizados por el servicio (inventarios-investigaciones y medidas de seguridad y contabilidad).

B) Contralor de los medios personales, sin perjuicio de la dependencia directa de éstos, del Jefe del Servicio (sumarios-indagaciones, etc.).

C) Adopción de reglas y realización de toda clase de gestiones para evitar conflictos interadministrativos con organismos públicos que tengan servicios similares, semejantes o que pudieran estar afectados por el funcionamiento del que se regula.

D) Examen de la eficacia o deficiencias del Servicio para la adopción de las medidas pertinentes.

E) La proposición al Ministerio de las modificaciones que fueren necesarias, de las normas administrativas vigentes para el mejoramiento del servicio.

6.o (Regulación) La Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, mediante órdenes de servicio, podrá dar instrucciones al Jefe del Servicio sobre su actividad administrativa, sin perjuicio de lo establecido en los numerales 4.o, 5.o y 7.o.

Comuníquese y archívese.

GRAUERT.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que amplía una deuda para aumentar el capital de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea y autoriza al organismo a realizar inversiones para mejora de servicios.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo por Mensaje de fecha 6 de agosto de 1957, remitió a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se modificaban los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 11.740 de 12 de noviembre de 1951, Orgánica de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), a fin de propiciar la ampliación de su capital y otorgar al Organismo los recursos económicos que necesita imperiosamente, para atender al desarrollo siempre creciente de las actividades a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal.

Por el mencionado proyecto de ley, se autorizaba la emisión de una Deuda Interna denominada "Deuda Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" hasta pesos 35:000.000.00 en la que estaban comprendidos los pesos 3:000.000.00 asignados a PLUNA S.E.M. por ley número 10.995 de 22 de diciembre de 1947. El aumento de que se trata es imprescindible para el Organismo, fundamentalmente para reponer el material de vuelo necesario para el cumplimiento de los servicios que le impone su Ley Orgánica.

El Directorio de PLUNA se ha dirigido al Ministerio de Industrias y Trabajo haciendo notar que la demora en considerar el mensaje de referencia, coloca al Ente en difícil situación de verse impedido de adquirir los elementos necesarios para la continuidad regular de sus servicios, a tal punto, que podría verse en la necesidad de paralizar totalmente sus servicios por falta de capital y rubro presupuestal.

Entiende el Poder Ejecutivo que el problema que se le plantea a PLUNA es evidentemente de suma gravedad, por lo que solicita que el asunto motivo de este Mensaje sea incluído entre los que serán objeto de consideración por la Asamblea General en las reuniones extraordinarias que realizará, el interrumpir su receso conforme a la convocatoria efectuada por el Consejo Nacional de Gobierno.

En consecuencia, se agrega el proyecto de ley remitido oportunamente sobre el particular.

Saludamos al señor Presidente de la Asamblea General con nuestra más distinguida consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el párrafo 1.o del artículo 4.o de la ley de 12 de noviembre de 1951 por el siguiente texto.

"Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna que se denominará "Deuda Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" hasta $ 35:000.000.00 en la que estarán comprendidos los $ 3:000.000.00 asignados a PLUNA S.E.M. por la ley N.o 10.995 de 22 de diciembre de 1947.

Esta Deuda se emitirá escalonadamente a medida que lo requiera el desarrollo de las actividades del Ente".

Art. 2.o Agrégase el siguiente inciso al artículo 3.o de la ley de 12 de noviembre de 1951;

F) Hacer contribuciones en dinero y convenir la colaboración necesaria con los Gobiernos Departamentales para la operación, construcción y|o mejoras de aeropuertos y campos de aterrizaje, pudiendo también invertir fondos en la construcción y|o mejoras de aeropuertos y campos de aterrizaje propios".

Art. 3.o Autorízase a PLUNA a invertir hasta pesos 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) como gasto de iniciación de la operación de explotación de los aviones Vickers Viscount en el que podrá incluirse retribuciones a misiones técnicas al exterior o misiones de instrucción por técnicos extranjeros o nacionales y retribuciones por servicios y gastos atingentes a esta etapa de iniciación, la que no podrá durar más de un año a partir de la recepción por el Organismo del último avión.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

HECTOR A GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS.

3

Decreto. Se faculta al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para autorizar horarios especiales de labor con motivo de las fiestas de fin y principio de año.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Correspondiendo adoptar las medidas conducentes a hacer posible la atención del público con motivo de las festividades de fin de año 1957 y principios de 1958.

Resultando desde 1936 se ha venido autorizando ininterrumpidamente regímenes especiales de horarios para los días inmediatos anteriores al 25 de diciembre y 1.o y 6 de enero, a efecto de permitir a la población la satisfacción de sus necesidades.

Considerando que ante idénticas razones corresponde aplicar el mismo criterio condicionado al otorgamiento de compensaciones equivalentes al personal de los establecimientos que hagan uso de ese regimen excepcional.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Facultar al Instituto Nacional del Trabajo para autorizar horarios especiales que se convengan entre las empresas y las mayorías de sus personales para el funcionamiento de lo comercios los días 24 y 31 de diciembre de 1957 y 4 de enero de 1958 con motivo de las festividades de fin de año, siempre que en los mismos se asegure a los trabajadores las compensaciones y descansos intermedios correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica a concertar un préstamo con el Banco de la República.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vista la precedente nota de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, en la que solicita la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo para concertar con el Banco de la República, un préstamo de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) con garantía suficiente, a criterio del Banco, a tomarse de los títulos de Deuda Pública, que por un valor nominal de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), tiene la Caja Frigorífica, depositados en custodia en el Banco referido;

Resultando que por disposición expresa de la ley recientemente sancionada, la Caja de Compensaciones por desocupación en la Industria Frigorífica, deberá servir de inmediato, el beneficio denominado "Presente del Día de la Familia", consistente en el pago de ochenta pesos ($ 80.00) a cada afiliado, lo que hace una suma de ochocientos nueve mil doscientos ochenta pesos ($ 809.280.00);

Resultando que la Caja expresa que, como consecuencia de la prolongada crisis por la que viene atravesando la industria frigorífica, las disponibilidades de la Caja se hallan virtualmente agotadas, contando apenas con cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y un centésimos ($ 472.548.51) en efectivo, según estado de la cuenta corriente e nel Banco de la República el 16 del mes actual;

Considerando que las disponibilidades de la Caja son insuficientes para atender la obligación legal inmediata de referencia y las que se van generando en el corriente mes por lo que, está plenamente justificado el préstamo urgente que solicita, con la garantía del depósito de títulos que la Caja Frigorífica tiene en el Banco de la República;

Atento a lo preceptuado en la ley N.o 10.713 modificativas y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para concertar con el Banco de la República, un préstamo de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) con garantía suficiente a criterio del Banco a tomarse de los títulos de Deuda Pública, que por un valor nominal de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) tiene la Caja Frigorífica, depositados en custodia en el Banco referido. Mediante este préstamo y las existencias de que la Caja dispone, debería servir de inmediato el beneficio a sus afiliados, dispuesto por ley de reciente promulgación, denominada "Presente del Día de la Familia"; consistente en ochenta pesos ($ 80.00) para cada afiliado, lo que hace una suma a distribuír de ochocientos nueve mil doscientos ochenta pesos ($ 809.280.00) oro uruguayo.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Caja de procedencia.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se determina el monto de una suma a reintegrarse a don Ernesto Gómez Martínez.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería.

Montevideo, 17 de diciembre de 1957.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de octubre de 1957, por la cual se declara que el señor Ernesto Gómez Martínez, no ha infringido las disposiciones contenidas en la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, y dispone a la vez el reintegro a dicho señor, del importe de la mercadería que se le incautara según procedimiento seguido por acta N.o 3837 de fecha 4 de noviembre de 1956, por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne;

Resultando que en la expresada resolución se omitió establecer en forma expresa, la suma a que ascendía el monto de dicha mercadería, como asimismo se librara la orden de pago respectiva;

Resultando que a fs. 17 y 17 vlta. el Frigorífico Nacional establece que el importe de la suma a devolverse al señor Gómez Martínez asciende a la cantidad de $ 3.813.00

Considerando que, en concecuencia, corresponde se libre la orden de pago respectiva por la suma indicada precedentemente, con cargo a la cuenta del Tesoro Nacional denominada: "Ministerio de Industrias y Trabajo" ley número 12.120 de fecha 6 de julio de 1954, (artículo 7.o).

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de octubre de 1957, en el sentido de establecer que la suma a reintegrarse al señor Ernesto Gómez Martínez asciende a la cantidad de tres mil ochocientos diez y ocho pesos ($ 3.818.00) importe que será atendido con cargo a la Cuenta del Tesoro Nacional denominada: "Ministerio de Industrias y Trabajo", ley N.o 12.120 de fecha 6 de julio de 1954 (artículo 7.o).

2.o El Ministerio de Industrias y Trabajo expedirá la orden de pago respectivo.

3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Reolución. Se aprueba un plan de servicios postales en las zonas balnearias del Este y se designan funcionarios para atenderlo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto lo planteado por la Intervención de la Dirección General de Correos, en el sentido de dotar a las zonas del Este del País del personal necesario para atender debidamente durante los meses de verano (de enero a marzo inclusive) del año 1958. los servicios postales cuyo volumen se incrementa como consecuencia de la afluencia de turistas.

Considerando que es de orden adoptar el plan propuesto y efectuar en consecuencia, las designaciones correspondientes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aprobar el siguiente plan de servicios postales en las zonas balnearias del Este del País, para el período del 1.o de enero al 31 de marzo de 1958, efectuando las designaciones respectivas;

Maldonado a la Barra y Manantiales:

Designar en funciones de cartero con sueldo de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales, al señor Julio Santiago Gómez Rivero, Credencial Cívica: D.A.A. N.° 8262.

Balneario Punta del Este:

Designar en funciones de auxiliares ventanilleros, con sueldo de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales a los señores Heber Matías Tassano, Credencial Cívica: D.A.A. N.° 9669, Ramón Altéz Soria, Credencial Cívica: D.B.A. N.° 11.801, y a la señorita Pascua Hermelinda Ambrosi, Credencial Cívica: D.A.A. N.° 6951.

Designar en funciones de Carteros con sueldos de pesos 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales a los señores: Ademar Cabral, Credencial Cívica: D.A.A. número 8424, Olver Robaina, Credencial Cívica: D.B.A. N.° 11497 y Uruguay Torres Pérez, Credencial Cívica: D.B.A. N.° 11.156.

Designar en funciones de Cartero buzonista, con sueldo de $ 260.00 (doscientos sesenta pesos) mensuales al señor Antonio Honorio Calabuig, Credencial Cívica D.F.A. N.° 10.763.

Balneario Piriápolis:

Designar en funciones de auxiliares ventanilleros a las señoritas Elizabeth Sosa, Credencial Cívica, Serie D.C.B. N.° 2494 y Julia Ema Hernández, Credencial Cívica, Serie: D.C.B. N.° 2642; con sueldos de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales.

Designar en funciones de Carteros con sueldos de pesos 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales, a los señores Emil Leonel Laureiro, Credencial Cívica: D.C.B. N.° 2478 y Oriol Díaz, Credencial Cívica D.C.A. N.° 3296.

Designar en funciones de Portero buzonista, con sueldo de $ 260.00 (doscientos sesenta pesos) mensuales al señor Pedro Guerra, Credencial Cívica: D.C.B. N.° 2572.

2.° Las obligaciones de los cargos que se designan en el numeral anterior, son las determinadas en la resolución de 16 de diciembre de 1952 y concordantes.

3.° La Direción General de Correos comunicará en el día al Ministerio de Industrias y Trabajo cualquier deficiencia que constate en el cumplimiento del servicio, el que tomará las providencias que estime pertinentes.

4.° Queda autorizada, igualmente, para tomar todas las medidas que estime oportunas y más convenientes para la mejor ejecución de los servicios, siempre que no impliquen intervención del Ministerio de Industrias y Trabajo.

5.° La erogación correspondiente será imputada al Rubro 8.01 "Gastos Eventuales y Extraordinarios", del Item 5.03 de la Dirección General de Correos.

Comuníquese, publíquese y siga a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se desestima la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de diversos artículos a base de esteres de celulosa".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1957.

Vista: la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores Eduardo Roubaud y Alberto Pochintesta, de Montevideo, para "Fabricación de diversos artículos a base de esteres de celulosa", acta N.° 837.

Resultando: que a la presente gestión se oponen la firma Felipe Mendizábal, Fábrica Nacional de Botones S.A. y S. A. Cristalerías del Uruguay, aduciendo que fabrican artículos similares.

Resultando: que de la información técnica producida por la Dirección de Industrias —que coincide con lo adelantado por la Cámara de Industrias a fs. 26 y vlta.— surge que la elaboración de algunos de los artículos cuyo privilegio de fabricación se pretende por esta gestión, se efectuaba ya en el país con fecha anterior a esta solicitud.

Considerando: por tanto, que no se trata, en el caso de una industria nueva, condición fundamental para la obtención del monopolio de explotación que se pretende. Tampoco se trata de una fabricación cuya explotación haya sido abandonada, por lo que la solicitud no llena ninguna de las exigencias contenidas en el artículo 1.° de la ley de la materia N.° 10.079, de 14 de noviembre de 1941.

Con las opiniones de la Cámara de Industrias, del Banco de la República, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores Eduardo Roubaud y Alberto Pochintesta, de Montevideo, para "Fabricación de diversos artículos a base de esteres de celulosa", acta N.° 837.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se concede una patente de invención para "Mejoras en vasijas y acoplamientos para las mismas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1957.

Vista: la solicitud de patente de invención, acta número 10.955, formulada por el señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, para "Mejoras en vasijas y acoplamientos para las mismas", descripta y facsimilada de fs. 1 a 4 y 12 a 15.

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata, llena, limitada al conjunto descripto y reivindicado de fs. 12 a 15 y como perfeccionamiento de la patente N.° 4467, las exigencias del artículo 2.° y 36 de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando: en consecuencia, que procede conceder la patente solicitada con la limitación y en las condiciones expuestas.

Oida: la Cámara de Industrias.

Con: las opiniones de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, para "Mejoras en vasijas y acoplamientos para las mismas", acta N.° 10.955, limitado al conjunto descripto y facsimilado de fs. 12 a 14 y reivindicaciones de fs. 15 y como de perfeccionamiento de la patente N.° 4467, por el término de 15 años, previo pago de la primera anualidad, al cumplimiento de cuya condición queda supeditada la efectividad de la concesión y el otorgamiento del título respectivo, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco, Secretario.

9

Resolución. Se concede una patente de invención para un "aparato eléctrico"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 6839, formulada por A. C. Cossor Limited y John Edward Codeck, de Inglaterra, para "Aparato eléctrico", descripta y facsimilada de fs. 1 a 10.

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena las exigencias del artículo 2.º de la ley de la materia N.º 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando: en consecuencia, que procede conceder la patente solicitada.

Oida: la Cámara de Industrias y la Dirección de Aeronáutica Militar.

Con: las opiniones de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder patente de invención a los señores A. C. Cossor Limited y John Edward Godeck, de Inglaterra, para "Aparato eléctrico", acta N.º 6839, de acuerdo con lo descripto y facsimilado de fs. 1 a 10, por el término de 15 años, previo pago de la primera anualidad, al cumplimiento de cuya condición queda supeditada la efectividad de la concesión y el otorgamiento del título respectivo, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** **Justo J. Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se concede patente de invención para un "Sistema que aúna los movimientos de giro y desplazamiento, aplicable a las hojas de las persianas o cerramientos del tipo brise-soleil (verticales u horizontales)".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1957.

Vista: la solicitud de patente de invención acta número 11.048, formulada por el señor Walter Prat, de Montevideo, para "Sistema que aúna los movimientos de giro y desplazamiento, aplicable a las hojas de las persianas o cerramientos del tipo brise-soleil (Verticales u horizontales), descripto y facsimilado de fs. 1 a 2 y 33 a 39;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena las exigencias del Art. 2.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que la oposición que dedujeran contra esta gestión los señores Luis Szeneck y Hugo Patrone, en la que señalan motivos que a su juicio determinarían por nulidad de aquella, fué estudiada por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, quien en su dictamen de fs. 3 a 4 expresa que "...por lo expuesto por el suscrito y teniendo en cuenta los informes técnicos que obran en estas actuaciones corresponde no hacer lugar a la oposición deducida y otorgar la patente de invención que solicita el señor Walter Prat".

Considerando: en consecuencia, que procede conceder la patente solicitada;

Con las opiniones de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (1602|57),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Walter Prat, de Montevideo, para "Sistema que aúna los movimientos de giro y desplazamiento, aplicable a las hojas de las persianas o cerramientos del tipo brise-soleil (Verticales u horizontales), acta N.o 11.048, de acuerdo con lo descripto y facsimilado de fs. 33 a 36 y reivindicaciones de fs. 36 a 37, por el término de quince (15) años, previo pago de la primera anualidad, al cumplimiento de cuya condición queda supeditada la efectividad de la concesión y el otorgamiento del título respectivo, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo J. Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Sedanil".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1957.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Sedanil", Acta N.o 60.584, formulada por Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, para distinguir especialidades farmacéuticas de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opone Laboratorios Winthrop Ltda. de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Sedawin", N.o 48.142, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

También deduce oposición al registro solicitado la firma Schenley Laboratories Inc., con la marca "Sedamyl" registrada en los EE. UU. de América;

Considerando: que entre las marcas opuestas y la solicitada existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, agravándose en el caso de "Sedawin", por tratarse de marcas compuestas solamente por la denominación, es decir, que carecen de otros elementos capaces de diferenciarlas;

Considerando: por tanto que procede desestimar la presente gestión de acuerdo con lo que disponen los arts. 8, 10 y 18 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con: la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio del Sr. Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (N.o 821|953) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Sedanil", formulada bajo Acta N.o 60.584, por Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo J. Orozco**, Secretario.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Marumbi"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de reposición formulada por la firma Antonio Licha y Cía., de Melo, Cerro Largo (R. O. del U.), contra la resolución de 16 de octubre de 1956, por la cual se desestimó la gestión de registro de la marca "Marumbi", acta N.o 53.804;

Resultando: que la recurrente alega que la oposición de oficio formulada con la marca "Marambio,", acta número 53.804;

Resultando: que la recurrente alega que la oposición de oficio formulada con la marca "Marambio", carece de fundamento, desde que el registro anterior de la misma, que motivaron aquella, había vencido, sin ser renovado;

Resultando: que, en efecto, así lo reconoce la Dirección de la Propiedad Industrial en su informe de fs. 33, agregando que, por tanto, no existió impedimento alguno que obstara el registro solicitado;

Considerando: por lo expuesto, que procede revocar la resolución impugnada y conceder el registro de la marca

"Marumbí", en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Revocar la resolución de 16 de octubre de 1956 y conceder el registro de la marca "Marumbí", acta N.o 55.804, solicitado por la firma Antonio Licha y Cía., de Melo, (Cerro Largo, (R. O. del U.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Nutrex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Nutrex", acta N.o 46.973, formulada por Compañía Elaboradora de Productos Alimenticios, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 (Artículos de almacén de comestibles), 2 (Bebidas alcohólicas y refrescantes), 3 (Productos de ganadería y agricultura etc). y 9 (Droguería y productos químicos);

Resultando: que a la presente gestión se opusieron las firmas Hugo Bonaldi, con la marca "Nutril", que distingue los artículos de la clase 1; José C. Cadenazzi, con la marca "B. Nutrin", solicitada para los artículos de la clase 9, y Brussoni Hnos. con la marca "Nutrilino", que cubre los artículos de la clase 3;

Resultando: que la solicitud de registro de la marca "B. Nutrin", fué desestimado con lo que desaparece la oposición respectiva;

Considerando, en cuanto a las oposiciones restantes, que "Nutrilino" y "Nutrex", son claramente distintas, por lo que no procede la oposición deducida con la misma. En cuanto a "Nutril", ésta ofrece con "Nutrex", notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar a la oposición formulada con la misma, pese a la limitación que se hace a fs 8;

Considerando: que procede, por tanto excluir del registro solicitado los artículos de la clase 1, así como los de la clase , que fueran eliminadas por los interesados por escrito de fs. 19;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Oído: el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 980|49);

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Nutrex", Acta número 46.973, solicitado por Compañía Elaboradora de Productos Alimenticios, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 2 y 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Atleta"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Atleta", acta N.o 56.394, formulada por Banquero y Cía., Ltda, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 23, especialmente camisetas de sport;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Delma S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Atlético" de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 5 (sastrería, ropería, etc.);

Resultando: que de acuerdo con lo aclarado por la Dirección de la Propiedad Industrial, las camisetas de sport no están comprendidas en la clase 23, como se solicita, sino en la clase 5, bajo el rubro "camisetas" por lo que procede conceder el registro de la marca para la clase 23 con exclusión de "camisetas sport";

Considerando: que, en consecuencia, procede conceder el registro solicitado con la aclaración expuesta;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16 17 y 23 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Atleta", acta número 56.394, solicitado por Banquero y Cía., Ltda.; de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 23, con exclusión de camisetas sport, por no estar este artículo comprendido en la misma.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Decreto. Se integra la Comisión de Salarios para el Trabajo a Domicilio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Correspondiendo integrar la Comisión de Salarios para el Trabajo a Domicilio; y

Atento a lo prevenido en los artículos 6º y 8º de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Integrar la Comisión de Salarios para el Trabajo a Domicilio, del siguiente modo:

Miembros: señores don Artigas Zufriategui, contador Aramís Mandini Núñez y Manuel Pérez Annaud.

Delegados Patronales de Oficio: a los señores Ninel Eduardo Pezzani como titular y señor Estanislao Ciompi como suplente.

Delegados de los Trabajadores de Oficio: a los señores Dante Rodríguez y Bernardo Groisman como titulares, y señores Aníbal Golluchi y Gregorio E. Romero como suplentes.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

16

Decreto. Se instituye e integra un Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Pastas Frescas del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vistos estos antecedentes, en los que el Centro de Fabricantes de Pastas Frescas y la Federación de Obreros, Empleados Molineros y Afines, comunican las personas que asumirán su representación en el Consejo de Salarios a instituirse para las Fábricas de Pastas Frescas;

Resultando: I) En el mes de junio de 1957, las organizaciones profesionales representativas de distintas ramas del Consejo de Salarios para la Industria Molinera convinieron con el señor Ministro de Industrias y Trabajo la institución de

Consejos de Salarios particulares para cada rama y su integración de oficio por el Poder Ejecutivo;

II) Las organizaciones ocurrentes son las representativas de los intereses patronales y obreras en la rama de Fábricas de Pastas Frescas;

III) El laudo anterior cuenta ya con la vigencia mínima exigida por el artículo 30 de la ley Nº 10.449, para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando I) Que el acuerdo mencionado en el Resultando I) fué motivado para evitar dilatorias en la instalación del Consejo, a cuyo efecto las organizaciones intervinientes dejaban sentado su ánimo de desistir, de intervenir en los procedimientos electorales para dar paso a la integración de oficio del Consejo;

II) Que en lo que atañe a la creación del Organo fijador de Salarios no existe obstáculo de índole legal que se oponga a la aspiración en vista;

Atento a lo prevenido por los artículos 5º, 6º, 8.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y lo convenido en el Ministerio de Industrias y Trabajo (Resultando I),

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Intitúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en las Fábricas de Pastas Frescas instaladas en el Departamento de Montevideo.

Art. 2º Intégrase el Consejo de Salarios con las siguientes personas:

Miembros: señores doctor Arthur Ney Ferreira, contador Víctor O. Popelka y don Raúl Irureta.

Delegados Patronales: señores Ruben Fortunato Moreno y Juan Machado como titulares y señores José Menéndez, José Ruben Operti, Cándido A. de Joaquín como suplentes.

Delegados de los Trabajadores: señores Eduardo Villalva y Eduardo Humberto Núñez como titulares y señores Elías Fontelos, Manuel Luis Pérez, Wilson Paredes, Luis Rodríguez, señorita Alicia Fernández y Elvira Sesone como suplentes.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

17

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Recibidores y Acarradeores de Ganado de la Tablada Nacional y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vistos estos antecedentes, en cuanto tienen relación con la institución de un Consejo de Salarios para Recibidores y Acarreadores de ganado de la Tablada Nacional;

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 11 de noviembre de 1955, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando que en virtud de haberse cumplido las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes en la materia, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de Recibidores y Acarreadores de Ganado de la Tablada Nacional.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores, comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus respectivos representantes.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

18

Resolución. Se confirma, con una modificación, el laudo emitido por el Consejo de Salarios para el personal de Empresas Cinematográficas de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vista la apelación interpuesta por la Unión de Empleados Cinematográficos del Uruguay, contra el laudo de 28 de octupre de 1957 emitido para los Cinematógrafos de la capital, puplicado en el "Diario Oficial" N.o 15.264, de 18 de noviempre ppdo.;

Resultando: I) El recurso persigue la elevación en un 10 o|o de los aumentos decretados por el laudo por entender que los salarios resultantes no guardan relación con las exigencias de las necesidades de un mínimo vital, y que el Consejo no ha efectuado un estudio detenido del costo de la vida;

II) Conferida vista al Centro Cinematográfico del Uruguay esta Institución solicita se mantenga el laudo, refutando las razones dadas por los apelantes y presentando elementos de juicio en pro de esta solución;

Considerando: El Poder Ejecutivo ha estudiado detenidamente el laudo llegando a las conclusiones siguientes:

A) que el escrito de apelación es insuficiente para fundar una decisión como la que se peticiona;

B) que el Consejo de Salarios partió de la base de un laudo (de 26 de noviembre de 1955) emitido por unanimidad;

C) que tomadas en cuenta las cifras apuntadas por la Dirección General de Estadísticas y Censos sobre oscilación del costo de la vida, los nuevos salarios contemplan ese factor para las categorías generales de personal ocupado en los Cinematógrafos;

II) Ese análisis lleva a la convicción que, en términos generales, el laudo debe ser confirmado; no obstante quedan algunas categorías superiores para las que el aumento resultante, si bien no resulta manifiestamente insuficiente —lo que hace improcedente su devolución al Consejo en mérito a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley, es pasible de un ajuste que lo acerque a la oscilación del costo de la vida sin perder de vista el volumen del salario y las características de la actividad y por tal razón el Poder Ejecutivo adoptará decisión en este sentido;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Confirmar el laudo impugnado, con la sola modificación de que los salarios que no obtengan por el laudo un aumento acumulativo del 23 o|o por los primeros trescientos pesos y del 12 o|o sobre el excedente, quedarán fijados en la suma resultante de la aplicación de dicha escala sobre los salarios fijados por el laudo de 26 de noviembre de 1955.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

19

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Sociedad de Plantadores de Remolacha y el Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1957.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT.

Convenio Colectivo de Trabajo. — En la ciudad de Paysandú, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre la "Sociedad de Plantadores de Remolacha", por una parte, y el "Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros" por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato colectivo de trabajo:

Primero: La Sociedad de Plantadores de Remolacha y el Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros acuerdan que el convenio que se instrumenta por este documento —relativo a condiciones de trabajo y remuneraciones a pagarse a los obreros— regirá desde el día de hoy y tendrá vigencia por el tiempo que dure la recolección de la presente cosecha de remolacha, correspodiente al período agrícola 1957-58.

Segundo. En razón de la vigencia limitada de este convenio, ambas partes se comprometen a abocarse de inmediato al estudio de un nuevo contrato colectivo que habrá de suscribirse antes de que comiencen los trabajos de la próxima siembra; a ese efecto las partes se mantendrán en contacto con el propósito de llegar a un acuerdo respecto a las condiciones que habrán de regir en la materia durante todo el período correspodiente al próximo año agrícola 1958-59.

Tercero. Las remuneraciones a percibirse por los obreros remolacheros se regirán por las normas que se expresan a continuación: A) los obreros que descogollen y carguen a mano la remolacha percibirán un jornal ajustado a la siguiente escala: $ 5.50 por tonelada neta, cuando el rendimiento sea de veinte toneladas, inclusive, o más por hectárea; $ 6.50 por

tonelada neta, cuando el rendimiento sea de quince toneladas, inclusive, a veinte toneladas por hectárea; $ 7.50 por tonelada neta, cuando el rendimiento sea de diez, inclusive a quince toneladas por hectárea; $ 8.50 por tonelada neta, cuando el rendimiento sea de menos de diez toneladas por hectárea.

Cuando la remolacha sea cargada a máquina los obreros ganarán los jornales que fija la escala precedente, disminuídos en un peso la tonelada neta.

El tonelaje a tomarse en cuenta para el pago de los salarios será el que resulte de las planillas diarias de "Azucarlito", las que el plantador deberá exhibir al trabajador cuando éste así lo reclame.

Queda aclarado que en los especificados jornales se entiende incluído el valor de la matención del obrero, la que en consecuencia queda a su exclusivo cargo.

El jefe de cuadrilla percibirá, además, un complemento de $ 0.10 por tonelada neta entregada por el equipo a su cargo.

B) Los obreros afectados a la tarea de juntar la remolacha que no hubiere recogido la cuadrilla y a otros trabajos complementarios, percibirán un jornal de pesos 0.80 la hora cuando la mantención sea de cargo del patrón y de $ 1.00 en caso contrario.

C) Los tractoristas arracandores percibirán un jornal de $ 1.10 por hora cuando la mantención sea de cargo del patrón y de $ 1.30 por hora en caso contrario.

Cuarto. Cuando por causa de lluvia no se pueda realizar ningún trabajo en el rastrojo, los plantadores abonarán a cada obrero una compensación de $ 2.50 por cada día no trabajado.

Quinto. Las remuneraciones ganadas de conformidad a lo dispuesto en las cláusulas anteriores se pagarán a los obreros en efectivo y en el lugar donde se realizan los trabajos.

Sexto. Queda establecido que los plantadores de remolacha están obligados a suministrar a los obreros a su servicio locomoción en los siguientes casos: A) para transportar al obrero a los centros de asistencia más cercano en casos de accidentes o enfermedad;

B) para trasladarlo desde el campamento hasta el sitio en que se realice la recolección, cuando la distancia entre ambos lugares así lo justifique; y

C) para facilitar el acceso de los obreros desde y hasta las estaciones del ferrocarril o líneas de ómnibus más cercanas, al comienzo y finalización de las tareas.

Séptimo. Los plantadores de remolacha se obligan especialmente: I) a tomar las medidas necesarias para que el suministro de comestibles a los obreros se haga a los precios corrientes en los comercios de la zona y a poner a disposición de aquellos agua potable y leña en cantidad suficientes;

II) a proporcionar a los obreros viviendas que reunan condiciones de habilitabilidad, arregladas a la forma en que el trabajo se realiza y al carácter transitorio del mismo;

III) a asegurar a sus obreros contra el riesgo de accidentes de trabajo; y

IV) a proveer a su personal de los cuchillos necesarios para el descogollamiento de la remolacha, en la proporción de uno por cada obrero que integre la cuadrilla, sin perjuicio de su devolución en el momento de la finalización del trabajo o en su defecto debe abonar al plantador la suma de $ 8.00 por cada cuchillo no devuelto.

Octavo. Los plantadores deberán cumplir diligentemente las obligaciones impuestas por las leyes laborales y de previsión social vigentes; y respetar la libertad de trabajo, de reunión y de organización sindical, en el entendido de que, el ejercicio de cualquiera de estos derechos no limitará la facultad del plantador de disponer las medidas adecuadas para mantener el orden que debe imperar dentro del predio que explota.

Noveno. Las discrepancias que pudieran suscitarse en la aplicación del presente convenio y|o en el cumplimiento de los contratos individuales de trabajo celebrado en base a las prescripciones contenidas en el mismo serán resueltas por una Comisión tripartita, integrada por un delegado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que la presidirá, designado por la Dirección de ese organismo; un delegado de la Sociedad de Plantadores de Remolacha y un delegado del Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros, que las partes designarán oportunamente.

Décimo. Se conviene que un ejemplar del presente convenio se registrará, a los efectos pertinentes, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, facultando a los sejores Félix Tasiaux y José Figueiras para que procedan a efectuar dicho registro.

Y para constancia se extienden tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y el restante para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que firman Alberto Lino Carbo y Juan Güinco en representación de la Sociedad de Plantadores de Remolacha en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario de la misma, y Raúl Tealde y José Rodríguez, por el Sindicato Autónomo de Obreros Remolacheros como Presidente y Secretario, respectivamente, de este Sindicato.

Alberto Lino Carbo. — Juan Güinco. — Raúl Tealde. — José Rodríguez.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.222	2.373	1.968	1.914	1.707	1.640	1.623	1.648	1.864	2.111	2.568
Poder Ejecutivo, Indices	67	55	65	33	56	46	36	56	80	100	113
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.658
Avisos del día	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596
Balances	382	400	460	446	250	402	808	1.115	1.494	1.546	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86
Estados Bolsa	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20	28
Estados Judiciales	38	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15
Estados Municipales	87	105	87	99	90	86	78	89	83	61	87
Infracciones Aduaneras	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	211	295	296	248	224	292	297	291	293	295	294
Comodines	171	146	208	98	142	111	140	184	—	—	—
	19.064	20.768	21.772	20.872	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.884

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 210 — Montevideo, Viernes 3 de Enero de 1958 — Núm. 15302

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.40
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 12.00
" año .... " 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$	8.00	el tomo
1933 (reeditado)	"	50.00	" "
1936	"	8.00	" "
1938 (reeditado)	"	50.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1941 (reeditado)	"	30.00	" "
1942 "	"	50.00	" "
1943 "	"	20.00	" "
1944 "	"	50.00	" "
1945	"	8.00	" "
1946 (reeditado)	"	50.00	" "
1948 (reeditado)	"	52.00	" "
1950 (reeditado)	"	55.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "
1954	"	10.00	" "
1955	"	14.00	" "
1956	"	16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años	"	2.00
" " " cinco años	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	"	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	"	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	"	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	"	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	"	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	"	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE o RENÉ LUIS MARIA DEL CARMEN SIENRA LESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de los publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20370 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20138 Dic.26-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUÑAS GERPE (Lº 56, Fº 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18731 Dic.2-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA FRANCE JUANA VICTORINA DUPIT DE SAINT (L.o 56, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18387 Nov.28-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN de LEON o De LEON GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20351 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOLDINI DE PRICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20352 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESPAÑA DE ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20353 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ o SANCHEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto dde las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19427 Dic.13-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LLOBET DE BORONAT, CAMILO BORONAT y de CONCEPCION BORONAT LLOBET DE QUINTANA o CONCEPCION BORONAT DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 19003 Dic.6-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA POZZO DE SARUBBI (L.o 50-362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20135 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FUENTEFRIA DE PAZOS (50-360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones.—Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20192 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA EUGENIA BOCCIA DE FIESEL (50-365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20172 Dic.27-v.en.9.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ELOLA o ELOLA ANZA (50-270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20136 Dic.26-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LITA PARODI DE OTAEGUI (50-359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20089 Dic.24-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA BULA DE RAGGIO, (50-360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20094 Dic.24-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA GADEA DE MAUTONE o CARLOTA GADEA, (50-306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20095 Dic.24-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE MIRAS (50-357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19989 Dic.21-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARIA LAURA SAPORITI DE LEYENDA (50-267) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial, para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 20020 Dic.21-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SAGREDA o SAGRERA y la de GREGORIA GARCIA o GARCIA DE SAGRERA (50-355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 20021 Dic.21-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TOLOMEO DE JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20348 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PIO LESINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20349 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIL CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20350 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA SOBA DE BAUZÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20362 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20207 Dic.31-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LANGLA o LANGLÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20205 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL COPPOLA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Ma-

yor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20206 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FERRARO MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20178 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA PORCEL DE MIGUEL o CATALINA PORCEL y JUAN DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20200 Dic.27-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLAS D'ASCANIO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $36.00 30|pub. 20298 Dic.30-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS JUAN MARTINEZ y FELIPA FIERRO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 27 de Diciembre de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20379 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ALVEZ CUELLO o LINO ALVES CUELLO o LINO CUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20224 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA LEMES DE VIEYTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20201 Dic.27-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO IBALDI FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 23 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20342 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUSAROT DE FAYAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 11 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20341 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SATURNINO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 13 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20210 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BARRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante esta Oficina dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Nueva Helvecia, 20 de Diciembre de 1957. — Pero Yzacelaya.
1) $12.00 10|pub. 20242 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN EBERT GUGELMEIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones del presente edicto. — Florencio Sánchez, Diciembre 14 de 1957. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 19998 Dic.21-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RAMIREZ o GREGORIO RAMIREZ ALZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 17 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20305 Dic.31-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BERHOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20369 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMILIA CADIEN o CADIE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 14 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20130 Dic.24-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO FRANCISCO ORIBE CACERES COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 24 de Diciembre de 1957. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20363 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO D'GREGORIO o de GREGORIO o DE GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20261 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL FLERI DOLDI y de doña LUISA CIVICA o MARIA LUISA GONZALEZ DE FRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20262 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ENRIQUE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 12 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20257 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SANTIN RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20259 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado: "Faustino de los Santos y María Magdalena Sosa de de los Santos. Sucesiones (Lo. 16, No. 200, Fo. 136)", se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LOS SANTOS DE LOBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1957. — José R. Luna Pradère, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 20264 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIAR CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 21 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20360 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA DINORAH MILANS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 16 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20208 Dic.-28v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ANGEL RODRIGUEZ ILLESCAS o CANDIDO RODRIGUEZ o CANDIDO ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20331 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MEHUS DE LUZARDO o JOSEFINA SECUNDINA MEHUS DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20332 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTOGNAZZA DE CORTALEZZI o MARIA ANTOGNAZZA MARTEGANI DE CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20383 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA DE LEON DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20174 Dic.27-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20311 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO J. VITAL o GERARDO JUAN VITAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20183 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALFRIDA FLORA FERNANDEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 13 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20184 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIOLANDA NIEVES MEDEROS DE BICA o DE FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 14 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20180 Dic.27-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEDINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20288 Dic.30-v.en.11.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099 de 20 de Setiembre de 1953, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar ubicado en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el Nº 26, padrón 2587, prometido en venta por la señora María Inés Hernández de Abella, a don HECTOR CASTILLOS.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Diciembre 11 de 1957.
2) $36.00 15|pub. 19663 Dic.17-v.en.4.

De acuerdo por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099, de 20 de Setiembre de 1953, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en inmediaciones del Camino Maldonado, kilómetro 40, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalados con los números 26, padrón 27786, 29 padrón 27787, y 57 padrón 27790, prometidos en venta por los señores Roberto H. Queirolo y Francisco Morillo, a los señores JULIO BISMAR GUTIERREZ, LUIS ALBERTO MARTINEZ VIERA y PAULINO FERNANDEZ NUÑEZ, respectivamente.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Diciembre 11 de 1957.
2) $36.00 15|pub. 19662 Dic.17-v.en.4.

"COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A."

De acuerdo a la facultad conferida a los promitientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la Ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores HECTOR GUGLIELMETTI y ELVIRA YAFIGLIOLA (o a quienes sus derechos representen), promitentes compradores del solar 5, manzana 66 "a" del Balneario Salinas, 7a sección judicial del Departamento de Canelones, plano del agrimensor ingeniero Omar Paganini de Julio de 1950, empadronado con el Nº 1390, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la respectiva Promesa de Compra-Venta de la expresada propiedad, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus Oficinas en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario se considerará caducada dicha Promesa de Compra-Venta y/o demás documentos otorgados en su oportunidad a los referidos interesados.
2) $36.00 15|pub. 20070 Dic.23-v.en.11.

VILLA EL ESTANQUE Y RUTA 101
CARLOS MARIA AYALA

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Villa el Estanque" y "Ruta 101":

Ramón C. Viera, Manzana A, solar N.o 3; Catarivas y Milián, Manzana A, solar N.o 5; Santos Galante, Manzana B, solar N.o 8; Pedro Peralta, Manzana D, solar N.o 8; Angel Núñez, Manzana F, solar N.o 4; Galindo Vázquez, Manzana F, solar N.o 22; Luisa C. de Espíndola, Manzana F, solar N.o 25; Washington Garro y Adela Silvera de Alvarez, Manzana H, solar N.o 18; Cecilia Orique, Manzana J, solar N.o 8; Teófilo Wilfredo Abad, Manzana K, solar N.o 4.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.
2) $48.00 15|pub. 20255 Dic.-28v.en.16.

3—Convocatorias Comerciales

CHARLIN Y BOMIO S. A. (CHARBOSA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Charlín y Bomio S. A. (Charbosa), para concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes de Diciembre, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Artigas esq. Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:

1º Verificación del capital registrado para la asamblea; 2º Posibilidad de venta de la Empresa o liquidación de la misma al más breve término, determinándose, en este caso, forma y procedimiento; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Dr. Gaspar F. Bianchi, Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.
3) $27.00 5|pub. 20129 Dic.24-v.dic.29.

HOTELES WALDORF ASTORIA S. A.
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad a realizarse el próximo jueves 9 de Enero de 1958, a las 10 horas, en el local de sus Oficinas sito en Avda. Agraciada 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1948 a 1956 inclusive; 2º Elección de Directorio para el trienio 1-I-957 al 31-XII-959; 3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1957; 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, para intervenir en dicha asamblea deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 20299 Dic.30-v.en.9.

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la Sociedad a realizarse el próximo jueves 9 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de sus Oficinas sito en Avda. Agraciada 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Cambio de nombre de la Sociedad; 2º Modificación de los artículos 1º, 3º, 13, 20, 22, 23 y 26 de los estatutos, de acuerdo al proyecto presentado por el Directorio; 3º Designación de un gestor para que realice la tramitación tendiente a la aprobación, por parte de las autoridades competentes, de las modificaciones que se aceptaren; 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, para intervenir en dicha asamblea deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 20300 Dic.30-v.en.9.

MERCANTIL LANERA S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de "Mercantil Lanera S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1958, a la hora 18 en el local de la Sociedad, calle San Ramón Nº 811, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo; B) Elección de cuatro Directores y del Síndico y su suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 5 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 20297 Dic.30-v.en.4.

CRESPI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas, en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avda. Gral. San Martín Nº 2300, para tratar la siguiente orden del día:

1º Acta anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 30 de Setiembre de 1957; 3º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1957-58.

Se previene que de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Julio Crespi, Presidente. — Carlos Crespi, Secretario ad-hoc.
3) $21.00 5|pub. 20271 Div.30-v.en.4.

"SANTA MARGARITA S. A."

El Directorio de Santa Margarita S. A., de acuerdo a lo previsto por sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 7 de Enero de 1958, a las 11 horas, en su local social de la Avda. Agraciada 1513, piso 7, apto. 13, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Reforma de estatutos; 2º Designación de dos asambleístas paar aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o recibo bancario correspondiente, en la dirección antes mencionada con una antelación no me-

por de 3 días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 20326 Dic.31-v.en.3.

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO JOSE FRASCHINI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, en sus artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Enero de 1958 a las 19 horas en el local de la Sociedad ubicado en la casa de la calle Gran Bretaña Nº 930, Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al sexto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1957 (artículo 50); 2º Distribución de utilidades propuestas por el Directorio (artículo 53). 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma (artículo 25).

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, depositando las acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de las mismas en una institución bancaria, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, a la hora fijada para la reunión de la asamblea. — La Secretaría.
3) $14.40 3|pub. 20319 Dic.31-v.en.3.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria) que se celebrará el día martes 14 de Enero de 1958, a la hora 10 y 30, en el local de al calle Sarandí 469, para tratar los asuntos contenidos en la orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1957; 2º Resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio; 3º Elección de las personas que deben integrar el Directorio durante el ejercicio 1957-1958; 4º Designar dos accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 20318 Dic.31-v.en.3.

EMILIO RENZO S. A.

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 inciso 1) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1958, a las 18 horas y 45 minutos, en el local de la calle Paysandú Nº 1024 de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre próximo pasado; 2º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1957-1958.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.
3) $18.00 5|pub. 20380 En.2-v.en.8.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día martes 21 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Avda. Gral. Rondeau Nº 1715, para considerar el siguiente orden del día:

1º Autorización al Directorio para otorgar una opción de venta del inmueble padrón número 10.536, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo; 2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor a tres días a la fecha de la asamblea.— Por resolución del Directorio: Roberto Mailhos, Presidente.
3) $30.00 15|pub. 20378 En.2-v.en.21.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.
4) $103.00 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SALVADOR FERRARO y JOSEFINA BARBOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 54, Fº 84), se hace saber que por resolución del día 24 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salvador Ferraro y Josefina Barbosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 20361 En.2-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERRERE VIGOUROUX, JORGE J. y MARIA INES BRUZZONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jorge Juan Ferrere Vigouroux y María Inés Bruzzone, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20386 En.2-v.en.25.

6-Disoluciones de Sociedades

"JOSE MARIA BEROBIDE DEPONS y CIA."

A efectos ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que el 29 de Octubre de 1957 disolvimos la sociedad denominada "José María Berobide Depons y Cía." en el ramo de Bodega y Viticultura, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Filgueira Lorenzo. Acreedores presentarse en calle Inglaterra Nº 1955. — Montevideo, Diciembre 1º de 1957. — M. FILGUEIRA LORENZO. — J. M. BEROBIDE.
6) $24.00 20|pub. 19359 Dic.12-v.en.7.

Comunicamos que la Sociedad "Miquelerena y Martínez Ltda", con negocio en el ramo de garage y taller mecánico en la calle Charrúa 1770, han disuelto dicha sociedad y clausurado dicho negocio, con fecha 31 de Julio de 1957. — Acreedores plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en la misma. — ALBERTO DE MIQUELERENA CASTELLS Y MANUEL MARTINEZ GIL.
6) $24.00 20|pub. 19474 Dic.13-v.en.8.

"NIN Y LEMA"

Comunicamos al comercio y público que hoy fue disuelta la sociedad que en ramo taller mecánico en general giraba en esta plaza con razón social "Nin y Lema", haciéndose cargo activo y pasivo el socio Isidro Nin Recayte, acreedores presentarse calle Agraciada Nº 729 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, Octubre 30 de 1957. — ISIDRO NIN RECARTE. — CERVANTINA DIAZ DE NIN. — JESUS LEMA. — GLADYS CARRETERO DE LEMA.
6) $24.00 20|pub. 18266 Dic.13-v.en.3.

EMPRESA CONSTRUCTORA "LA CONTINENTAL"

Disolvimos totalmente clausurando actividades la "Empresa Constructora La Continental" antes "De Zardo y Compañía", que en el ramo de: "Construcciones en general" y "Compra y venta de inmuebles y materiales de construcción en general" giró en Piriápolis, Departamento Maldonado y en Montevideo, calle Rincón 479, piso 1.o, acreedores presentarse en Cerrito 597, esc. 17, con sus justificativos, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Diciembre de 1957. — ROMAN GUTFREIND. — FAUSTO DE ZARDO.
6) $24 00 20|pub. 19644 Dic.16-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor Pascual Ardente Pasquale, la mitad indivisa del capital que me corresponde en el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Veracierto N.o 2600 de esta ciudad. Se hace cargo de activo y pasivo el señor Pascual Ardente. — Acreedores presentarse en el domicilio del comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mario Ardente Pasquale.
6) $24.00 20|pub. 19790 Dic.18-v.en.13.

"DENTAL SUDAMERICANA LIMITADA"

Los señores Gualberto Trigo Rava y Eduardo Rodríguez D'Agustino, han acordado disolver anticipadamente la sociedad existente entre ellos constituída por contrato celebrado el día 25 de Setiembre de 1956, que gira con la denominación de "Dental Sudamericana Limitada", con domicilio comercial en Julio Herrera y Obes Nº 1521 de esta ciudad. Por el referido acuerdo el señor Eduardo Rodríguez D'Agustino se hace cargo del pasivo de la Sociedad que se disuelve. Los acreedores deben presentar sus créditos en el Estudio del doctor Santiago Lamboglia, Leyenda Patria Nº 2866, piso 9, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — GUALBERTO TRIGO RAFA.— EDUARDO RODRIGUEZ D'AGUSTINO.
6) $32.00 20|pub. 20285 Dic.30-v.en.23.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Justino Rodríguez contra BLANCA DIDELFA LUZARDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 96), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Didelfa Luzardo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que se halla habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34594 En.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Severo Nicolás Rodríguez contra MANUELA ALVES ACOSTA. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 637), se cita, llama y emplaza a Manuela Alves Acosta para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34016 Nov.28-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mazzola, José con LIERRETTA, ROSA. Divorcio", se cita y emplaza a Rosa Lierretta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19819 Dic.19-v.en.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Huc, Luis Abel con COUY, JULIA CECILIA. Divorcio" (49|766), se cita y emplaza a Julia Cecilia Couy para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feria-

do Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $56.00 30|pub. 19168 Dic.7-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos: "Julio María Souza contra MATILDE DE PAULO. Divorcio" (L.o 17 N.o 999 F.o 55), se hace saber que por auto N.o 8.330, de fecha Noviembre 15 de 1957, se dió por acusada la rebeldía solicitada por el actor y se declaró rebelde al demandado, mandando que se hiciera saber al rebelde por edicto (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la próxima Feria Judicial. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Artigas, Diciembre 16 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 15|pub. 34497 Dic.26-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Dreyfus Amado Olivera contra MARIA HORTENSIA RODRIGUEZ. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", Libro 27 F.o 509, se cita, llama y emplaza a María Hortensia Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 34498 Dic.26-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Aracy Cavalheiro Rosado contra RUI TRINDADE BARBOZA. Divorcio por su sola voluntad" (L.o. 41, Fo. 224), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rui Trindade Barboza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48 00 30|pub. 19436 Dic.13-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Pereira Omar Eduardo c|. SONIA EVERGISTA RODRIGUEZ DE PEREIRA. Divorcio, (artículo 187, inciso 1.o y 148 incisos 3.o, 6.o y 8.o Código Civil), (L.o 19, N.o 512, F.o 510), se cita llama y emplaza a doña Sonia Evergista Rodríguez de Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo el apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que a estos efectos ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
7) $60.00 30|pub. 18498 Nov.29-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, dictado en autos: "Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA. Conversión en divorcio", se hace saber a doña Olga Esther Gauna, que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "117.—Salto, Diciembre 3 de 1957.—Visto: Para sentencia definitiva estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA.—Resultando: I) Que el actor manifestó a fs. 18 que contrajo matrimonio con Olga Esther Gauna el 10 de Enero de 1940, en la ciudad de Curuzú Cuatiá, República Argentina, hallándose separados de cuerpo de su esposa por sentencia dictada el 24 de Junio de 1954 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis de Buenos Aires. Y amparado en los artículos 185 del C. Civil, 13 del Tratado de Derecho Civil de Montevideo y 4 del Protocolo Adicional de dicho Tratado, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación personal. Acompañó testimonio de la referida sentencia y expresó que ignorando el domicilio de la esposa se notificara a ésta mediante edictos; II) Acreditado el domicilio del accionante en nuestro país, dictaminó el señor Fiscal a fs. 38 que correspondía resolver conforme a lo peticionado.—Considerando: I) Que el artículo 185 del C. Civil permite conceder de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal; II) Que del testimonio presentado por el accionante resultan acreditadas las condiciones de existencia y duración de la separación personal de los cónyuges, en cuyo mérito corresponde concederle el derecho que acuerda el citado artículo 185. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Daniel Alfredo Oria y Olga Esther Gauna. — Notifíquese a la cónyuge mediante edictos por el término de noventa días, procediéndose conforme a lo solicitado en los petitorios sexto y séptimo de la demanda. Ejecutoriada, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese.—Bolívar Etchechury. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Salto, Diciembre 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $192.00 30|pub. 20134 Dic.24-v.en.30.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a ocupar un cargo de Medio Oficial Carpintero "a término" para la Gerencia de Vía y Obras señor CARLOS MODESTO PEREZ GONZALEZ a fin de que se presente a completar los requisitos de su ingreso, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 20320 Dic.31-v.en.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO CIUDAD DE MALDONADO

Construcción, arreglo y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frente a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, procedan a la construcción, o a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas; con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "O" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría
8) (C.C.) 30|pub. 34095 Dic.2-v.en.8.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de la Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental de fecha del mes de Marzo del año en curso y con la ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las fechas del librado al tránsito público, las calzadas de las calles que se están pavimentando con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la ordenanza de fecha 20|3|930 y sus modificaciones.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental, impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas se establecen — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 34096 Dic.2-v.en.8.

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 5177, 5176, 5175, 5174, 5173, 1585, 5187, 5185, 5184, 5188, 5189, 5180, 1722, 1723, 1724, 1725, 1692, 1584 con frente a la calle Santa Lucía entre José Pedro Varela y E. Regules y José Pedro Varela entre Pando y Santa Lucía de la ciudad de Las Piedras para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar. — La Empresa. — Elías Regulés Nº 500. Las Piedras.
8) $7.20 3|pub. 20377 En.2-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ 3ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3ª sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 58, sito en la planta urbana del Pueblo Florencio Sánchez, manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de RAFAEL y NEMESIO PEREZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal Departamental de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Se deja constancia que a los efectos de la publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 14 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 20094 Dic.21-v.en.28.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 10.764, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización y ensanche del Camino Dr. Domingo Arenas entre el de Cuchilla Grande y la Avenida Don Pedro de Mendoza, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 89.823. — Propietario: Ana M. Marand. — Superficie aproximada: 30.00 ms.2.
Padrón N.o 89.822. — Propietario: Eduardo Lesina. — Superficie aproximada: 245.00 ms.2.
Padrón N.o 89.821. — Propietario: José J. Calatayut. — Superficie aproximada: 77.00 ms.2.
Padrón N.o 89.820. — Propietario: Manuel Casal Pena. — Superficie aproximada: 77.00 ms.2.
Padrón N.o 89.819. — Propietario: Landelina Techera. — Superficie aproximada: 81.00 ms.2.
Padrón N.o 89.818. — Pedro C. Pagliano. — Superficie aproximada: 81.00 ms.2.
Padrón N.o 89.815. — Julio C. Giano. — Superficie aproximada: 167.00 ms.2.
Padrón N.o 89.852. — Propietario: Juan P. Iribarne. — Superficie aproximada: 1.566.00 ms.2.
Padrón N.o 149.106. — Juan B. Iribarne. — Superficie aproximada: 117.00 ms.2.
Padrón N.o 149.107. — Propietario: Nicolás Gojdyéz. — Superficie aproximada: 1.524.00 ms.2.
Padrón N.o 89.853. — Propietario: Juan Vigliosi. — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 89.854. — Propietario: Inés Dodera. — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 89.817. — Propietario: Pedro C. Pagliano. — Superficie aproximada: 81.00 ms.2.
Padrón N.o 89.855. — Propietario: Inés Dodera. — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 89.856. — Propietario: Carlos Richard. — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 89.857. — Propietario: Gabriela de Gazzano. — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 89.858. — Propietario: Nicolás Catá — Superficie aproximada: 264.00 ms.2.
Padrón N.o 102.723. — Propietario: Antonio Remogino. — Superficie aproximada: 90.00 ms.2.
Padrón N.o 89.860. — Propietario: El Estado. — Superficie aproximada: 1.048.00 ms.2.
Padrón N.o 89.861. — Propietario: Juan Richard. — Superficie aproximada: 900.00 ms.2.
Padrón N.o 163.356. — Propietario: José Martínez Gómez. — Superficie aproximada: 594.00 ms.2.
Padrón N.o 89.862. — Propietario: María E. de Boni. — Superficie aproximada: 1.491.00 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34504 Dic.26-v.en.4.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.760, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el trazado de la calle Francisco Gómez entre las de Juan Mª Gutiérrez y Blas Basualdo, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 56.849. — Propietario: Arístides Tornay y otros. — Superficie aproximada: 152.85 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a

quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957.

9) (O.C.) 8|pub. 34505 Dic.26-v.en.4.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.748, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la ampliación del Parque General Fructuoso Rivera y su Vivero, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 95.291. — Propietario: Santiago Guidicelli. — Sup. aprox.: 9.000.00 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957.

9) (O.C.) 8|pub. 34503 Dic.26-v.en.4.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 3.509

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta nueve fecha que será fijada en oportunidad, el acto de apertura de las ofertas de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de cobre en lingotes.

12) (C.C.) 3|pub. 34601 En.2-v.en.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.146

Construcción del Edificio para "Estación Marítima y Depósito"

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran a su disposición las modificaciones y aclaraciones introducidas al pliego de condiciones respectivo, pudiendo ser retiradas en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, tercer piso. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 34602 En.2-v.en.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No 355|58. — Suministro de barras de latón y de bronce, caños de cobre y de acero flexible. — Apertura 24 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 356|58. — Suministro de chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura 10 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 358|58. — Suministro de hierro fundido en lingotes y briquetas de ferrosilicio. — Apertura 14 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 34521 Dic.28-v.en.16

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA Nº 58

Primer llamado

Por impresión de ejemplares de la Ley sobre Aumentos de las Pasividades servidas por esta Caja

Apertura: día miércoles 8 de Enero de 1958, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 34499 Dic.26-v.en.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Jueves 9 de Enero de 1958 a las 10 horas. — Primer llamado. — Reparación de 2 puertas y un compresor perteneciente a una cámara frigorífica instalada en el Hospital Fermín Ferreira.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 34550 Dic.30-v.en.9.

Viernes 3 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Segundo y último llamado. — Reparación de chapa y pintura de la Unidad Móvil, matrícula N.o 8.377. — Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 34503 Dic.27-v.en.8.

PRIMER LLAMADO

Lunes 20 de Enero de 1958, a las 10 horas.

Suministro de caños y cuplas destinados a instalaciones eléctricas en el Hospital Sanatorio en Colón.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957.

12) (O.C.) 6|pub. 34508 Dic.27-v.en.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA Nº 49|57

Segundo llamado

Adquisición de un cristal para vidriera

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un cristal para vidriera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito Nº 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 17 de Enero de 1958, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 34599 En.2-v.en.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Atento a lo dispuesto por el Concejo Departamental de Artigas, en Resolución Nº 6.703 de fecha 19 de Diciembre de 1957, llámase a licitación por el término de 15 días (quince días) para la construcción de un Gimnasio Cerrado en esta ciudad, en un todo de acuerdo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Municipal de Arquitectura y Obras. — Artigas, 20 de Diciembre de 1957. — Encargado Dirección Municipal de Arq. y Obras, Gualberto Moraes Arbiza.

12) $24.00 15|pub. 20167 Dic.26-v.en.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para la adquisición de cinco máquinas de escribir

1º Llámase a licitación para la adquisición de cinco máquinas de escribir, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 5.00 es encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley del 8 de Enero de 1957, hasta la hora 10 del día 15 de Enero de 1958, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Diciembre 27 de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 34596 En.2-v.en.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

"HOTEL DEL PARQUE RODO"

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 16 de Enero de 1958, a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.

12) $24.00 13|pub. 20330 Dic.31-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Lic. Púb. Nº 404. — Segundo llamado. — Utiles de oficina. — 20 de Enero de 1958, hora 8.

Lic. Púb. Nº 406. — Segundo llamado. — Artículos de limpieza e higiene. — 20 de Enero de 1958, hora 9.

Lic. Púb. Nº 400. — Segundo llamado. — Hielo. — 20 de Enero de 1958, hora 10.

Lic. Púb. Nº 402. — Segundo llamado.—Venta de residuos alimenticios. — 20 de Enero de 1958, hora 11.

Lic. Púb. Nº 408. — Primer llamado. — Materiales eléctricos. — 20 de Enero de 1958, hora 11 y 30.

Lic. Púb. Nº 405. — Segundo llamado. — Artículos de almacén. — 21 de Enero de 1958, hora 8.

Lic. Púb. Nº 409. — Segundo llamado. — Artículos de menage. — 21 de Enero de 1958, hora 9.

Lic. Púb. Nº 398. — Segundo llamado. — Frutas. — 21 de Enero de 1958, hora 10.

Lic. Púb. Nº 401. — Segundo llamado. — Verduras. — 21 de Enero de 1958, hora 11.

Lic. Púb. Nº 403. — Segundo llamado. — Boniatos. — 21 de Enero de 1958, hora 11 y 30.

Lic. Púb. No 399. — Segundo llamado. — Leña en rolos y astillas, con destino a los Economatos de los Establecimientos Penitenciario y Detención, y Hospital Penitenciario. — 22 de Enero de 1958, hora 8.

Lic. Púb. Nº 397. — Segundo llamado. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 22 de Enero de 1958, hora 9.

Lic. Púb. Nº 407. — Segundo llamado. — Leña en astillas, con destino al Taller Escuela de Panadería. — 22 de Enero de 1958, hora 10.

Lic. Púb. Nº 395. — Segundo llamado. — Pan y galleta, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 22 de Enero de 1958, hora 11.

Lic. Púb. No 396. — Segundo llamado. — Carne, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 22 de Enero de 1958, hora 11 y 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de los Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 34574 Dic.31-v.en.13.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRICULTURA

LICITACION Nº 10|957

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de dos Teodolitos y un Taquímetro, destinado al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día miércoles 15 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 11|pub. 34606 En.2-v.en.15.

LICITACION No 13|957

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un grabador de cinta magnética, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 10 de Enero próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 7|pub. 34605 En.2-v.en.10.

LICITACION Nº 9|957

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día martes 14 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 11|pub. 34593 Dic.31-v.en.14.

FACULTAD DE MEDICINA

MICROSCOPIO ELECTRONICO

Se llama a licitación pública para la adquisición CIF Montevideo, de un microscopio electrónico, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Administración de la Facultad (Gral. Flores 2125, de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 14 de Enero a las 11 horas. — La Administración.

12) (C.O.) 8|pub. 34464 Dic.24-v.en.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 1|958

Hasta 100.000 kilogramos de pan blanco

Primer llamado

Llámase a licitación pública No 1|958, por adquisición de hasta 100.000 (cien mil) kilogramos de pan blanco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Enero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696.

De no adjudicarse en el primer llamado, se realizará el segundo para el día 14 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 34563 Dic.30-v.en.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 63

Convócase a licitación pública por segunda vez, para el revoque exterior de los 5 blocks, tipo "S-3" del Barrio "I-2" levantado en la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Enero próximo, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Agraciada Nº 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 34501 Dic.26-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Nº 6-958

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro e instalación de un ascensor en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero de 1958 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34597 En.2-v.en.10.

Licitación Nº 3-958

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la instalación de calefacción central del Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero de 1958, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34598 En.2-v.en.10.

Licitación Nº 1-958

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de los perfiles de hierro en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero de 1958 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34566 Dic.30-v.en.8.

Licitación Nº 4-958

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de madera pino Brasil en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero de 1958 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34567 Dic.30-v.en.8.

Licitación Nº 7-958

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación y reparaciones Escuela Nº 152, Camino Cibils y Camino de Tropas, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero de 1958 a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34569 Dic.30-v.en.8.

Licitación Nº 5-958

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de chapas de aluminio para el "Instituto Alfredo Vázquez Acevedo", Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas co ntres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34568 Dic.30-v.en.8.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toberas para equipos de arenar y 400 arandelas de goma para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34549 Dic.30-v.en.10.

Licitación pública N.o 4-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120 (piso 1º).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1º de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34495 Dic.24-v.en.7.

Licitación pública N.o 2-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120 (piso 1º).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34496 Dic.24-v.en.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 9|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de electricidad.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día trece de Enero de 1958 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34548 Dic.30-v.en.10.

LICITACION PUBLICA N.o 8|58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de material de aseo y limpieza. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Enero de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34491 Dic.24-v.en.7.

LICITACION PUBLICA Nº 10|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Víveres para 1958.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día tres de Enero de 1958, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 34467 Dic.23-v.en.3.

LICITACION PUBLICA Nº 4|58

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de cinco millones de litros de oxígeno medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Enero de 1958, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34454 Dic.21-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 29
Segundo llamado

Artículos: Agua para limpieza, Cepillos, Escobas, Escobillones, Desinfectante, Hilo, Ladrillos, Naftalina, Paños para piso, Jabón, Soda Cristal, Plumeros, Rasquetas, Esponjas, Gamuzas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 8 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34575 Dic.31-v.en.7.

Licitación pública Nº 35
Primer llamado

Artículos: Sarga azul, Sarga gris, Entretela, Forro, Satinet, Percalina, Cretona, Tizas blancas, Bobinas, Hilo, Crin, Acolchado, Paño divisa (rojo, verde, mordoré, marrón, azul sajón, negro, gris, violeta, naranja), Aceite, Agujas, Alfileres, Papel moldes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34542 Dic.28-v.en.10.

Licitación pública Nº 36
Primer llamado

Artículos: Clavos, Semillas, Cera marrón, Lija, Alambre, Cerote, Agujas, Hilo puntar, Carreteles, Harina mandioca, Cemento, Hebillas, Vaqueta, Lienzo, Badanas, Suela, Parafina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34543 Dic.28-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

LICITACION Nº 11
Adquisición de 13 escritorios metálicos

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 13 escritorios metálicos con sus respectivas sillas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Repartición y serán abiertas el día 13 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Sección Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 34603 En.2-v.en.13.

LICITACION Nº 12
Adquisición de máquinas de escribir y de sumar

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas y siete máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Repartición y serán abiertas el día 14 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Sección Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 34604 En.2-v.en.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para Suscripción de revistas para 1958; un aparato óptico para examen visual y aparatos para Laboratorio de Electrotecnia; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Licitación número 137. Revistas. 30 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Licitación N.o 139. Aparato óptico. 12 de Febrero de 1958, a las 9 horas. — Licitación N.o 140. Aparato Laboratorio de Electrotecnia. 14 de Febrero de 1958; y en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 34488 Dic.24-v.en.7.

Licitación pública N.o 3-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34485 Dic.24-v.en.7.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4.589. — 2.460 resmas de papel obra 1ª, color blanco, amarillo y rosado; diario, pluma, medio hilo y copia, blanco; cartulina marfil blanco, amarillo y rosado; 2.000 kilogramos de papel embalaje; 3.000 kilogramos de cartón y 600 metros de tela kalikó. — Apertura: 28 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.590. — 100 sillas especiales para operadoras telefónicas. — Apertura: 29 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.588. — 64 tramos de 360 metros de cable telefónico de 1 y de 3 cuadretes y 80 terminales tipos clavija y hembra, para 4 y 12 conductores. — Apertura: 27 de Febrero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 34509 Dic.27-v.en.9.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de Enero de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

10.a Sección

VICTOR GAMBARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2630 y LEDA GARCIA ANTUNEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luciano Romero 3271 apto. 4.

11.a Sección

ISRAEL MEDINA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Béjar 2667 y ESPERANZA CATALINA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2667.

ARAMIS GONZALEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4935 y NELLY ESTHER GAMBORENA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4638 ap. 5.

JUAN CLIMACO CARDOZO, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Avenida "B" 3011 y MARIA FELICIA SILVA, 21 años, soltera, planchadora, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4566.

ROBERTO PEREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. de la Cuchilla Grande 4490 y AZUCENA ECHENIQUE, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Camino de la Cuchilla Grande 4490.

13.a Sección

ANTONIO RIBEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3968 y VICTORINA MATILDE FELIPPONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 1ª Diagonal 3662.

JUAN CARLOS PICOS, 31 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Ecuador 1778 y DORA BRAGA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4263.

20.a Sección

MARCELINO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 218 y BLANCA ESTHER BENTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 262.

NELSON ANSELMO BECCARIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4198 y MYRIAM CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4179

22.a Sección

GREGORIO IFRAIN IRIARTE, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3332. y REINA ISABEL LARROSA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3332.

14) $2 00 3|pub. v.En.4.

Montevideo, Diciembre 31 de 1957

1.a Sección

DUMAS OROÑO, 36 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1830 y SARA MAGDALENA BERRIOLO, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1530.

6.a Sección

RUBENS SERGIO BRITO STIFANO, 27 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Ejido 1543 piso 2.o ap. 6 y VIOLETA JULIA LAPORTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1642.

8.a Sección

RUBEN TRICARICO VIDARTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1739 y MARIA CRISTINA BUSTELO, 16 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Miguelete 1739.

10.a Sección

JUAN ALFREDO PUPPATO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3461 ap. 2 y MARIA DEL CARMEN LEIVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2680.

JUAN SAENZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bolivia 1886 y MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Córcega 1987.

11.a Sección

JULIO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 3º s|n. y DOROTEA SARAVIA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Abrevadero 3º s|n.

NELSON RAUL HERNANDEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Arbolito 3093 y MARIE ADER MARQUEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chayos 4816

EUSEBIO ALMERINDO CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3305 y BLANCA FLOR VAZQUEZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pedro Sáenz de Zumarán 5075.

15.a Sección

EZIO ANGEL TABORELLI, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pablo de María 1435 y NORMA BEATRIZ MATHIEU, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 1435.

NILO PADILHA MARTINEZ, 25 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado Lauro Muller 1970 y NEDDY ENRIQUETA CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1970.

FRANCISCO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. de María 1265 y OLGA LIBIA MOREIRA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1265.

17.a Sección

VICENTE CETRARO, 22 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Cont. Colmán 5779 y MICHELINA MARIA BONANATA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Cont. Colmán 5779.

ISABELINO ZACARIAS MARTINEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4369 y MARIA MARTA BARRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4369.

ADAN PALERMO, 21 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Cont. Colman 5779 y LIDA BONANATA, 14 años, soltera, italiana, domiciliada Cont. Colman 5779.

20.a Sección

PEDRO RUBEN RIGUETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4442 y RENEE DOLORES DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4442.

JULIO LOYOLA BERTALMIO, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado P. Costa 131 y CELESTE IRIS ZARATE, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada P. Costa 131.

14) $2.00 3|pub. v.En.3.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "GRASSI PARDINI ORESTE. Prescripción" (Lº 42, Fº 317), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria de una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 883, ubicada en la manzana 8 de esta ciudad, compuesta de una superficie de trescientos setenta metros que lindan al Oeste, calle Baltasar Brum, antes Montevideo; al Sur, Sucesión Juan Volonté; al Este, Juan Feralla, antes Sucesión Jorge Calvetti y Juan Santos; y al Norte, Juan R. Santos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a su tenedor Juan Rocco o a sus causahabientes a título universal o singular, por el término de noventa días, habilitándose a sus efectos el próximo Feriado Judicial Mayor para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por medio de sus apoderados legalmente constituídos, para el caso de estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Canelones, 12 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20171 Dic.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "SILVEYRA DE PEÑALBA, HAYDEE DORA o DOROTEA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 18, Fº 102), se cita y emplaza por noventa días a Adelina R. de Clairián, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 190 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 1836, compuesta de una superficie de 1.845 metros, que linda: 42 ms. 95 de frente al Noreste a la calle Independencia, hoy Felipe Fontana; por 42 ms. 95 de fondo y frente al Sureste a calle Sarandí, por formar esquina con la anterior, confinando al Suroeste y Noroeste, con terrenos municipales en posesión de la gestionante. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habilítase el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 12 de Diciembre de 1957. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 20213 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Pedro y otros contra "COMPAÑIA DE COMBUSTIBLES NACIONALES". Prescripción treintenaria" (Lº 10, Fº 641), se cita, llama y emplaza, especialmente a los integrantes de la "Compañía de Combustibles Nacionales", que bajo la firma de Díaz y Cía. estaba integrada por los señores Pedro Díaz, Ramón P. Díaz, Enrique Acquarone, Luis Lanata, Federico Lanata, Juan S. Díaz, Rufino Peluffo, Manuela M. Díaz, Juan T. Smith, Angel Gaminara, Manuel Narancio, Alberto Berrutti y Abelardo Gramaroli, o a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, parte Sur de la planta urbana, conocida con el nombre de chacra "La Loma", empadronada con el Nº 1084, la que según plano del agrimensor Angel F. Martínez, levantado en Febrero de 1914 y según título adquisitivo se compone de 23 hectáreas 7527 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con Rafael Terni; por el Noroeste con la calle Treinta y Tres; al Noreste con la Sucesión Starost; al Este con la misma Sucesión, José Manuel Ceiro y Vicente Novos; al Sur con camino carretero a Punta del Este, Sucesión Starost y otros, y al Oeste con la misma Sucesión, otros propietarios y camino carretero a la playa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 19933 Dic.20-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "DEMÓCRITO BECEIRO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 749) se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a título universal o particular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana ciento setenta y siete de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil ciento catorce y que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el número ochocientos setenta y cinco el veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres metros siete mil trescientos dos centímetros, así deslindada: al

Norte, cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros de frente a la calle Colón, entre las de Montecaseros y doctor Juan Zorrilla de San Martín, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por las intersección de las calles nombradas en primer y tercer término; al Este, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros lindando con propiedad de Miguel Gentile: al Sur, cuarenta y cuatro metros treinta y un centímetros de fondo por donde linda con propiedades de Honorio M. Zabaño, Luisa Mallian, Sofía Castells, Miguel Lauría y Francisco Zitto, y al Oeste cuarenta y dos metros ochenta y ocho centímetros lindando con propiedades de María A. Maristán y Luisa P. de Tótorica, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 20254 Dic.28-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "AGUSTIN EMILIO RIVABEN, PEDRO MIGUEL RIVABEN y OLGA TERESA RIVABÉN DE PRINO. Prescripción adquisitiva" (Lo 11, Fº 460, Nº 750), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Rafia de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a títulos universal o porticular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana, manzana número cincuenta y uno empadronada con el número doscientos sesenta y cinco que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto con el número doscientos sesenta y cinco en la Oficina de Catastro del lugar, el veintiséis de Diciembre del mismo año, mide una superficie de mil doscientos dieciséis metros, once decímetros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, recta de cuarenta y cinco metros con Luis Rivabén; al Este, recta de veintisiete metros, diez centímetros, con Rosa A. M. de Fraschini; al Sur, recta de cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros, sobre la calle Leandro Gómez; y al Oeste, recta de veintisiete metros siete centímetros, sobre la calle Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 20253 Dic.28-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija ELIDA IRMA SORONDO, EDUARDO MANUEL SORONDO, DAHIDA MARIA SORONDO DE DEBALI, MARTIN ELEAZAR y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Prescripción treintenaria" (Lo 11, Fº 427, Nº 649), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: Margarita B. Engler de Sorondo, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo, Eduardo Manuel Sorondo, Dahida María Sorondo de Debali, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 90 de esta ciudad, padrón Nº 449, con una superficie de ms. 471, 16 cms. que se deslinda así: Al Norte, 10 ms. 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casaretto; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Mariano Fagalde, y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol, según consta en el plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor don Juan Basso; 2) Una fracción de terreno con varios cuerpos de edificio y mejoras, ubicada en la manzana Nº 69 de esta ciudad, padrones números 323, 324, 325 y 326, con una superficie total de 1981 ms.2 6712 cms.2, dividida en cuatro lotes, deslindada así: 45 ms. 53 cms al Sur, de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma S. de Fossatti; al Este, 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. lindando con don Hilario Garmendía, según plano del 14 de Marzo de 1915 del agrimensor don Eugenio Reinoso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresan a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación y muy especialmente sobre el bien designado con el Nº 1, a los herederos de don Martín Gastelacoto y sobre los designados en el Nº 2, a los herederos de don Beltrán Olie y don Hilario Garmendía. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de los emplazamientos y publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 18509 Nov.29-v.en.4.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RICARDO VILA GOMENSORO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada: "Poesías", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20032 Dic.21-v.en.3.

JUAN CARLOS HOLGUIN, solicita la inscripción del libreto radiotelefónico humorístico titulado "Rapidelli", del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20087 Dic.23-v.en.4.

ANTONIO CETINIC, solicita la inscripción de los títulos de audiciones radiales "Macabro", "Rapidelli", "Cerisola", "Titilo" y "Pobre mi amigo González", de los que se declara autor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20060 Dic.23-v.en.4.

RICARDO PICCHIO y ANATOLIO PALAMARCHUK, solicitan la inscripción del título "Diccionario Biográfico Uruguayo", "Quien es quién. Diccionario Biográfico Uruguayo Contemporáneo" y "Quien es quién. En el Uruguay. Diccionario Biográfico Contemporáneo", de los que son adquirentes. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20056 Dic.23-v.en.4.

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

PEDRO R. TABARES declárase único autor del álbum musical titulado "Acuarelas Nº 2".

JOSE LUIS PANIZZA declárase único autor del álbum de letras titulado "Mis recuerdos".

CARLOS ALBERTO IRIGARAY declárase único autor del álbum titulado "Los niños cantan" (Adaptación y arreglo de canciones infantiles).

ISRAEL CORREA VERA declárase único autor del álbum musical titulado "Chiquito" y del tango titulado "Racciatti en Buenos Aires".

RUBEN TOBIA declárase único autor del baiao "Preste atención".

JOSE MELIN declárase único autor del tango titulado "Greysa".

JULIO CARRESONI declárase único autor de la música del coro religioso titulado "Audi me, Domine", y del coro infantil titulado "Campana de aldea".

FRANCISCO A. MUJICA y LUIS E. GARABELLI declàranse únicos autores de la marcha "Mujer uruguaya".

FABIO SUAREZ declárase único autor del tango titulado "De distinta religión".

MIGUEL ANGEL SIERRA declárase único autor de los tangos titulados "El abanico" e "Igual que un hada azul".

HUGO FERRARI declárase único autor de la canción navideña titulada "Noche de esperanza".

WALTER ROSCONI y SANTIAGO ALONSO declàranse únicos autores del tango titulado "Realidad".

JUAN MIGUEL KEMERLE (Johnny) declárase único autor del baiao titulado "Hoy...".

WALTER R. VIERA y LUIS SUANNO declàranse únicos autores de la milonga titulada "De esquina a esquina".

MARIO NICOLI declárase único autor del bolero titulado "Mi destino".

ENRIQUE SORIANO y WALTER MENDEZ declàranse únicos autores de las obras "Tu marchita", marcha, "No sé por qué", tango y "Mandolina", foxtrot.

WALTER MENDEZ y OTTO D. ARIAS declàranse únicos autores del tango titulado "Bailongo".

CARLOS BENVENUTO y EMILIO CANET declàranse únicos autores del tango titulado "Lluvia".

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO declàranse únicos autores de las obras "Prisionera", pasodoble, y "Decime la verdad", tango.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de la ranchera titulada "Bien de afuera".

HORACIO LOPEZ y ORESTES GAZZANO declàranse únicos autores del tango titulado "Alegría de Carnaval".

HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declàranse únicos autores del candombe titulado "A bailar".

JOSE DEMORO y OTTO D. ARIAS declàranse únicos autores del álbum musical titulado "De todo un poco".

ELSA PIGRAU GÜIDINI y FRAY FICHERO DEL TORREON declàranse únicos autores de la canción titulada "Pinque-nique" (Pic-nic).

MANUEL ABALDE declárase único autor de la polca titulada "Andá a ver a Cosentino". — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $32.00 10|pub. 20117 Dic.24-v.en.7.

CARMETA S.A.I.U. solicita la inscripción de "Un modelo de hamaca de hierro para jardín", del que se declara autora. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 20154 Dic.26-v.en.8.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido PEDRO JOSE COLÓ PEZZUTTI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como "Pesutti" o "Pessutti", en lugar de Pezzutti, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20170 Dic.26-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CELMIRA BORGES DE LUCAS. Rectificación de partidas. Lº 23, Fº 118", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celmira Borges de Lucas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo José Gerónimo Lucas, en la forma que se expresa: donde dice: falleció José Lucas, debe decir: José Gerónimo Lucas; donde dice que era hijo de José Lucas y Josefina Medina, debe decir: que era hijo de José Lucas y de María José Medina; y donde dice: era casado con Josefina Medina, debe decir: era casado con Celmira Borges. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19612 Dic.16-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IROLDI NOGUERA, MILCA MIREYA, en el sentido de establecer que donde ésta figura "como hija legítima del declarante y de su esposa Orfilia V. Nogueira, y que es nieta por línea materna de Héctor Nogueira", debe decir respectivamente: "hija legítima del declarante y de su esposa Orfilia V. Noguera y nieta por línea materna de Héctor Noguera", por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 20321 Dic.31-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don DIONISIO CORAZZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Dionicio" y con el apellido "Coraza", debe decir, respectivamente: "Dionisio" y Corazza", por ser lo que corresponde. Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955, y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34590 Dic.31-v.en.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SEBASTIAN GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sebastián González solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Agueda Antúnez y de las de nacimiento de sus hijos legítimos Catalina, Norma Teresa, Hugo Omar y Luis Alberto Alvez, en las que el apellido "Alvez", que en las mismas figura, debe ser sustituído por el de "González", por ser éste el que les corresponde. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones, así como que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Diciembre 14 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34486 Dic.24-v.en.13.

20—Remates

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en los autos caratulados: "Cremer Sociedad Comercial" contra "JULIO CESAR FALCHETTI". Ejecución de prenda. (Lº 51, Fº 537), se hace saber que el día 15 de Enero de 1958 a las 16 horas, en el local de la calle Cuareim 1907, se procederá por intermedio del martillero señor Eugenio Raúl Bruel a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca Simca (camioneta) motor Nº 212052, padrón Nº 122692, matriculado con el Nº 203983, a la vista, sin reclamo y en el estado actual de conservación. Exhibición en el mismo local de 8 a 12 y de 13 y 30 a 17 horas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de garantía y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el precio de venta ambas en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo. — Más informes: General Brito del Pino 1424, de 13 a 15 horas.

20) $32.00 10|pub. 20204 Dic.28-v.en.10.

ROLANDO R. PEYRALLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera con LUIS AGAZZI. Ejecución de prenda" (Lº 46, Fº 573), se hace público que el día 15 de Enero del próximo año 1958, a la hora 17 y en el local donde se encuentran depositados, calle Galicia Nº 969, el martillero don Rolando R. Peyrallo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes vehículos: A) Un ómnibus marca "Dennis" motor de seis cilindros a gas-oil Nº 130.253-E.143, empadronado en el Concejo Departamental de Canelones con el Nº 1936 y matriculado con el Nº A-1.235, afectado al servicio de transporte de pasajeros entre Sauce y Montevideo; y B) Un ómnibus marca "Tu Bussing", motor de seis cilindros a gas-oil Nº 124.110, empadronado en el Concejo Departamental de Canelones con el Nº 3145 y matriculado con el Nº A-1322, también afectado al servicio de transporte de pasajeros entre Sauce y Montevideo. Los referidos ómnibus se enajenan con los accesorios y equipos de herramientas correspondientes.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes; y 2º) Que se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y de la realización de la diligencia de remate. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.

20) $44.00 10|pub. 20385 En.2-v.en.14.

MANUEL ORTEGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eduardo E. Fernández Irazú contra MARCOS JOSE PONCZEK y CHAJA GINZBARG ZADIDOVICH. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 541), se hace saber que el día 7 de Febrero de 1958, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Andes Nº 1158, se procederá por el martillero don Manuel Ortega, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el Nº 6.085, que la constituye un solar de terreno y demás edificios en él construídos, ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 230 metros 58 decímetros 78 centímetros 12 milímetros, paraje denominado Nueva Ciudad, de la Capital, manzana 20 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Andes, señalada la puerta de acceso al edificio con el Nº 1158; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Norte con Agueda Andria Vázquez; por el Este con bienes de Antolín Viquet; y por el Sur, con inmueble propiedad del señor Halty.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 20061 Dic.23-v.en.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RESIDENCIAL CARRASCO LIMITADA (RESCAR)

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31 de Octubre de 1957, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 748 al Fº 2423 del Lº 1 de Contratos, se procedió a modificar el contrato de "Residencial Carrasco Limitada" (RESCAR). Dichas modificaciones no alteran ninguno de los antecedentes declarados en oportunidad de efectuar la publicación de su contrato original.

22) $12.00 10|pub. 20019 Dic.21-v.en.3.

EXPICUR LIMITADA

Por contrato privado, suscrito en esta ciudad el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 689 al folio 2432 del Libro número 1 de Contratos, el 28 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, EUGENIO CARLOS BOTINELLI BUENAVENTURA y JORGE LUIS PRESNO HARAN constituyeron la sociedad "Expicur Limitada", que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) Razón social y denominación: Expicur Limitada; B) Socios: Eugenio Carlos Botinelli Buenaventura y Jorge Luis Presno Harán; C) Objeto: En especial, exportar pieles lanares y cueros uruguayos, y en general, importar, exportar y realizar cualquier operación comercial, industrial o financiera con todo tipo de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, así como también explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados referentes a la ganadería, agricultura, industria o comercio; D) Capital: pesos 30.000.00, totalmente integrado por ambos socios en partes iguales; E) Plazo dos años a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, con prórrogas anuales automáticas, salvo comunicación en contrario; F) Administración y uso de la firma: a cargo de ambos socios actuando indistintamente en forma conjunta o separada; G) Domicilio: Rincón 468 de esta ciudad.

22) $36.00 10|pub. 20079 Dic.23-v.en.4.

FLETERA MONTEVIDEO LTDA.

Por escritura privada de 14 de Noviembre de 1957, inscripta en el Registro de Comercio con el Nº 691 del Libro Nº 2 de Contratos, los señores ATILIO CALÓ y JUAN CARLOS DEMICHELI, constituyeron una sociedad de que informa este extracto: A) Se denomina "Fletera Montevideo Limitada"; B) Tiene domicilio en Montevideo y el objeto es dedicarse a fletes y transportes, comisiones, importación y exportación, compra ventas y negocios en general; C) El capital es de $ 50.000.00 dividido en 50 cuotas de mil pesos; D) El plazo es de 2 años, prorrogable por períodos iguales; D) La administración y firma social están a cargo indistinto de ambos socios; F) El ejercicio fiscal se cierra el 31 de Octubre de cada año.

22) $20.00 10|pub. 20074 Dic.23-v.en.4.

TESOROS BASH S. R. L.

Hago saber que por escritura ante mí, en esta ciudad el 12 del corriente "Tesoros Bash Sociedad de Responsabilidad Limitada", disminuyó su capital, a partir del 1º de Noviembre año en curso, a sesenta mil pesos. Capital por partes iguales. Inscripto Reg. Público y G. de Comercio Nº 745, Fº 2615, Lº 1 de Contratos. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Esc. A. M. Romero Tajes.

22) $12.00 10|pub. 20160 Dic.26-v.en.8.

ESTRELLA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato privado de fecha 5 de Noviembre de 1957, inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 710 al folio 2445 del Libro 2, se modificó el contrato social de fecha 27 de Junio del corriente año. Ingresa el socio don Ernesto Quincke Roehrs. El capital se aumenta a $ 9.000.00. Aportes: Señor Quincke, $ 3.000.00; los señores Ramón A. Ricci y don H. Frankenstein, $ 500.00 más cada uno. La cuota actual de cada socio actual es de pesos 3.000.00 cada uno. Administración: Indistinta a cargo de cada socio. Para comprar, vender o permutar inmuebles, solicitar préstamos, hipotecar o dar bienes en prenda, librar cheques o documentos de crédito por suma superior a $ 1.000.00, deberán actuar 2 socios conjuntamente.

22) $20.00 10|pub. 20139 Dic.26-v.en.8.

"THOR DISTRIBUTION LIMITED"

Por documento privado del 13 de Diciembre corriente, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 716 al Fº 2470 del Lº 2, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se extracta: Socios: Mario Alejandro y Federico Antonio Ferolla Gonçalvez; Razón social: "Thor Limited"; Denominación: "Thor Distribution Limited"; Domicilio: Montevideo; Plazo: 2 años a contar del 1º de Enero de 1958 prorrogable por períodos sucesivos de 2 años; Objeto: Distribución al por mayor y menor de toda clase de productos nacionales o importados y en general cualquier negocio, sin excepción, en los ramos de industrialización, importación y exportación; Capital: cinco mil pesos: Mario A. Ferolla: cuatro mil pesos; Federico A. Ferolla: un mil pesos. — Administración y uso de la firma social: Mario A. Ferolla. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — MARIO A. FEROLLA. — FEDERICO A. FEROLLA.

22) $24.00 10|pub. 20248 Dic.28-v.en.10.

J. JAKOB Y S. WIUKER LIMITADA

Según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 633 al F.o 2.353 del Libro N.o 2, los señores Jakob Jakob y Simón Wiuker constituyeron la Sociedad "J. Jakob y S. Wiuker Limitada", siendo sus estipulaciones fundamentales: Capital, $ 60.000.00, totalmente integrado. Plazo: tres años, prorrogable por períodos de dos años. Objeto: Fabricación, importación y exportación de tejidos de punto y anexos. Dirección y administración: ambos socios conjuntamente. Uso firma: Sólo J. Jakob, salvo notificación en contrario a los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957.

22) $16.00 10|pub. 20338 Dic.31-v.en.13.

"LA FERIA DE LOS AUTOS, LIMITADA"

Por documento privado de fecha 22 de Junio de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de Julio de 1957, con el Nº 398, al Fº 1370 del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la siguiente sociedad: Denominación: "La Feria de los Autos, Limitada". Objeto: Continuar la explotación del comercio de compra-venta e importación de repuestos y accesorios para autos sito en la Avda. Gral. Flores 3068. Integrantes: ABRAHAM DERFEL, ENRIQUE DERFEL, ZULMA DERFEL DE NAJMAN y SALOMON NAJMAN. Capital: $ 39.500, integrados así: 50 o|o, Abraham Derfel; 25 o|o, Enrique Derfel; y 25 o|o, esposos Derfel-Najman. Domicilio: en Montevideo. Plazo: 5 años prorrogable por períodos sucesivos de igual duración. Administración: Abraham Derfel, Enrique Derfel y Salomón Najman, actuando el primero individualmente y los otros dos conjuntamente. Ganancias y pérdidas: En proporción al capital aportado. Balances: al 31 de Mayo de cada año.

22) $24.00 10|pub. 20367 En.2-v.en.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.849. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Manuel Mosquera, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DRENHEPAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19984 Dic.21-v.en.3.

ACTA Nº 81.803. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha; Guzmán González Ruiz, por Carlos Luciano Maraval, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 20080 Dic.23-v.en.4.

ACTA N.o 81.893. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KALIUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20239 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 81.857. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Taranco y Cía. S. A. (Montevideo), solicitan la marca "RT-83" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20146 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.875. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ihagee Kamerawerk Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, solicita la marca "EXA" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20142 Dic.26-v.en.8.

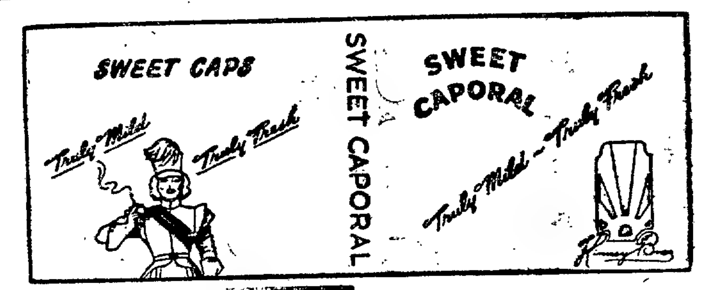
ACTA Nº 81.833. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Achenbach y Daniel Larriera, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CROSS CHIX" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20037 Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 81.917. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SEMILKO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

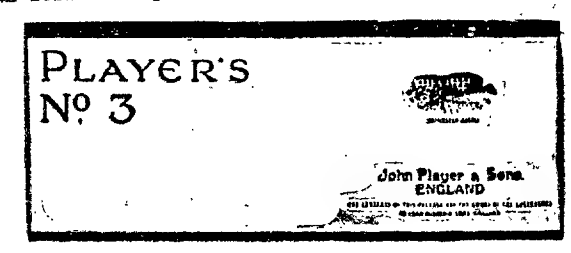
23) $8.00 10|pub. 20357 En.2-v.en.14.

ACTA Nº 81.883. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicitan la marca,



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 20277 Dic.30-v.en.11.

ACTA Nº 81.826. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca,



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20151 Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 81.884. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "EL COMMUTER", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20216 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.894. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ETAVIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 20240 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.897. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "C.B C.", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20241 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.868. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha, Rippel y Krymolowsky, de Montevideo, Uruguay, solicitan la renovación de la marca "FRIELECTRIC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20218 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.903. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "THIODAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20199 Dic.27-v.en.9.

ACTA N.o 81.902. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ALODAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 20198 Dic.27-v.en.9.

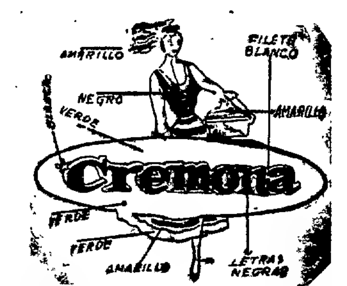
ACTA Nº 81.847. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Salomón Akiki, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20275 Dic.30-v.en.11.

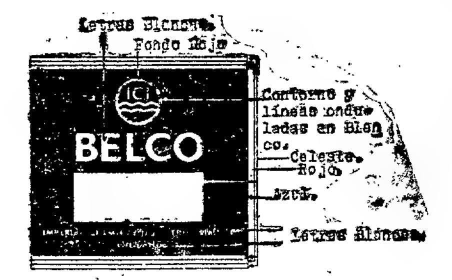
ACTA Nº 81.841. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Editorial Temporada Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ELLAS" para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20163 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.815. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Con esta fecha: Mato y Torinotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20159 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.855. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Ind. Ltd. (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 20149 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.825. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: Luz y Cía. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20152 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.824. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20150 Dic.26-v.en.8.

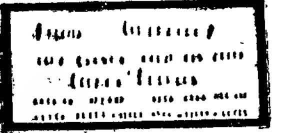
ACTA Nº 81.860. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957.—Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo), solicita la marca "KEN-HYGROS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La dirección.
23) $8.00 10|pub. 20147 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.869. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por VEB Textilmaschinenbau Zittau, de Zittau, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20141 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.873. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Carlos Ferrés (hijo), (Montevideo), solicitan la marca

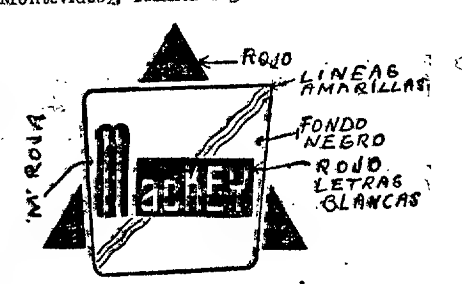


Letras y leyendas en NEGRO.
Fondo en DORADO.
Recuadro en ROJO.

para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20153 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.871. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "SATINCA" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20148 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.870. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Mendel Jacubovski (Montevideo), solicita registrar la marca

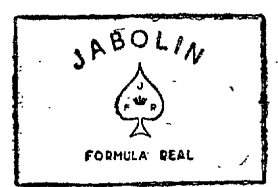


para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20126 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 81.876. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "RED RAM", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20233 Dic.28-v.en.10.

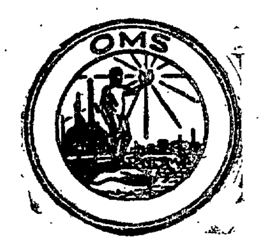
ACTA N.o 81.877. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "GESTELITH", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20234 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.890. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Hugo Catta Eiras y José Pedro Griecco Dodera, Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 20245 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.889. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Otto Guillermo Rathsam, de San Pablo, Brasil, solicita la marca



para artículos de la clase 8 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20215 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 81.832. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Achenbach y Daniel Larriera, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20036 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.879. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fraser Mac-Donald Distillery Co., Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "KING,S RIDER", para distinguir artículos de la clase 2, aguardientes, (bebidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20236 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.878. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GESTELITH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20235 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.880. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de González Danree, Hareau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DANREE", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20237 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.892. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SALKA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 20238 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 81.850. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANTICRIS" para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20112 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.848. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, de Suiza, solicita la marca "QUIKSOLV" para distinguir artículos de las clases 9 y 10.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20111 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.862. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A., de Salto, R.O.U., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 20114 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.861. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20113 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.754. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "FRONTERA" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20121 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.759. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CANADENCIA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20120 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.755. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "YATABA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20122 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.757. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CARN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20123 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.758. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CASCAYS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20124 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.756. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CORDON FRAILE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20125 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 81.916. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PREGALDOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20356 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 81.915. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROMETAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20355 En.2-v.en.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.007. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Cie. Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la preparación de composiciones de carotenoides dispersibles en el agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20110 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 12.014. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Casa Praos Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras para aparatos pasadiscos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20005 Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 12.006. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Francisco Sardella, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un registrador a cinta magnética para la recepción y contestación automática de llamadas telefónicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20127 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 12.011. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes de soplado para templar placas en hojas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20145 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 12.010. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes de soplado para templar placas en hojas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20144 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 12.009. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y máquina para la producción continua de laminados corrugados de materiales plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20143 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 12.015. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: Distribuidora Platense Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en soportes para mecanismo de máquinas de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20140 Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 12.019. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Feed Service Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para alimentar rumiantes y un suplemento alimenticio mejorado para los mismos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20232 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 12.013. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco, provistos de una placa de peine montada desplazablemente en dirección axil y un miembro cortante móvil que coopera con la placa de peine y la soporta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20219 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 12.012. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco que poseen una placa de peine adaptada, para ocupar una posición inclinada con respecto al eje del aparato y un miembro cortante giratorio que coopera con esta placa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20220 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 12.020. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugár, en representación de Farbenfabriken Bayer A. G., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de esteres de ácidos tiofosfóricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20294 Dic.30-v.en.11.

ACTA N.o 11.980. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha, el señor José R. Fernández, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo interruptor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20328 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 11.994. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha, el señor Juan Aldunate, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo perchero de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20327 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 12.021. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sebastián Casanova Esteve, de Valencia, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para la fabricación mecánica por inyección de toda clase de artículos y piezas de fibrocemento y otros materiales moldeables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20361 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.016. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, los señores Leonardo E. Del Puerto y José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en chapitas de recambio para calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20359 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.018. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en la fabricación de alerones que constituyen los paños de cortinas metálicas verticales, para regular la entrada de luz y aire en habitaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20358 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.022. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Heyden Newport Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relacionadas con herbicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20354 En.2-v.en.14.

25–Ventas de Comercio

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor ALBINO CANOSA FERNANDEZ ha prometido vender a los señores Armando y Manuel Cendan Canosa, el negocio de Almacén y Bar, establecido en la Avda. Lezica Nº 6400 esq. Veraguas (Colón). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Av. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 20008 Dic.21-v.en.16.

Desde el 15 de Noviembre ppdo., se ha hecho cargo del Activo y Pasivo el señor Manuel Dieguez Massey, del comercio que en Ramos Generales giraba bajo la razón de Basilio A. Fomichov en la localidad de San Javier. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1957. — BASILIO A. FOMICHOV.
25) $ 24.00 20|pub. 19922 Dic.20.-v.en.15.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta a Oscar Hugartemendia, Hotel Avda. Agraciada 2455.—Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $8.00 20|pub. 19309 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a los señores Feliciano Fernández y José Fernández Padin, el comercio que gira en el ramo "Bar" sito en 8 de Octubre 4653. — Montevideo, Diciembre de 1957. — HORACIO PRADA.
25) $16.00 20|pub. 19875 Dic.19-v.en.14.

SARKIS KARAMANIAN, soltero, comunico que venderé un comercio en Paso Carrasco (Departamento Canelones). Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, esc. 806, Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 19484 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta al señor Víctor Hugo Faggi y María González López, mi comercio de provisión de frutas y verduras y venta de bebidas fermentadas, sito en Doctor Juan Antonio Rodríguez N.o 1444, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA. — Víctor Hugo Faggi. — María González López.
25) $24.00 20|pub. 19587 Dic.16-v.en.10.

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Sebastián Codina Tilve y Serafín F. Tilve Cancela, mi comercio de Almacén y Bar con despacho de alcohólicas, sito en calle Isla de Flores N.o 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1478, esc 27. — IGNACIO VILLANOVA RAMA. — Sebastián Codina Tilve. — Serafín F. Tilve Cancela.
25) $24.00 20|pub. 19588 Dic.16-v.en.10.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos prometido vender a don Francisco González Regueira la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Panadería bajo la denominación de "La Bandera", con asiento en la casa N.o 775 de la Avenida General Artigas, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Enero de 1957. — Pando, Diciembre de 1957. — ROBERTO CESAR INTROINI. — ANGELITA ANGIONE DE INTROINI.
25) $24.00 20|pub. 19645 Dic.16-v.en.10.

Se pone en conocimiento que el comercio que en los ramos de Hotel y Bar gira en la ciudad de Castillo bajo la enseña "Hotel Oriental", de Cleto Marcelino Ramos, ha sido vendido, citándose por el presente a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los documentos justificativos de sus créditos en el Escritorio de Wáshington O. Torielli, calle 25 de Agosto N.o 741, de la ciudad de Aiguá. A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Aiguá, Diciembre de 1957.
25) $32 00 20|pub. 20325 Dic.31-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el negocio ubicado en la calle Sierra Nº 1742 y que gira en el ramo de bar al señor Julio Moreira Rivera. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Noviembre 11 de 1957. — GIL GEDEON CARRION.
25) $24.00 20|pub. 19522 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Llana Díaz y Roberto Crespo Otero, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores 2546 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — LUCIANO LLANA GARCIA. — MARIA ISABEL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 19526 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra, el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada Nº 2813 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.
25) $24.00 20|pub. 19527 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Valentín Acevedo Díaz, Ramón Iglesias Sánchez y Salustiano Acevedo Díaz, el negocio de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Anexos, establecido en la calle Coronel Belinzon Nº 4845 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — FELIX BIDART OLIVARES. — MARIA ELENA NOGUEIRAS.
25) $24.00 20|pub. 19528 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Mariano Parga el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerro Largo Nº 902|4 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES.
25) $24.00 20|pub. 19529 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Ramón Anador número 3751 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $24.00 20|pub. 19530 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a David Salomón Cymbler Jarzowicz el negocio de Bazar y Juguetería, establecido en la Avda Agraciada Nº 3989 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — ALBERTO RUBEN GARCIA. — TERESA FLORENTINA CELLBERTI. — BLANCA NOEMI GARCIA.—JUAN NICOLAS KLISICH.
25) $24.00 20|pub. 19531 Dic.14-v.en.9.

Comunico a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor ANTONIO POLLERO BRIANO ha prometido vender a la Sociedad "Azanza Hermanos" el negocio que en el ramo de panadería, comestibles, confituras, fermentadas y expendio de leche tiene instalado en la Avenida Brasil Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores a Rincón 432, esc. 28, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 19525 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta la casa de comercio ubicada en la calle 21 de Setiembre número 2701 y que gira en el ramo de bar al señor Gil Gedeón Carrión. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 9 de 1957. — CASTRO HNOS. S. C.
25) $24.00 20|pub. 19523 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Mercedes número 1828 y que gira en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas al señor Rogelio Rama. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 1 de 1957.— PEREGRINA CANCELA COSTADO.
25) $24.00 20|pub. 19524 Dic.14-v.en.9.

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que hemos prometido en venta al señor Ladislao Noll, el comercio sito en Bartolomé Mitre Nº 1366, —Instituto de Belleza, denomnado "Peinados François"— debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo el importe de los mismos en el domicilio indicado dentro de los treinta días a los efectos de la ley recordada. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — CATALINA RUSSI DE MESZAR. — NANCY MESZAR DE FERRANDO.
25) $32.00 20|pub. 19681 Dic.17-v.en.11.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar 1388 Montevideo, he prometido vender al señor Manuel Rocha Malvido, el Comercio que en el ramo: Panadería, tengo instalado en la calle Pilar N.o 490, de la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo de ésta República. Acreedores presentarse en dicha Oficina o en el Comercio referido. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — PEDRO POUS COROMINAS.
25) $ 24.00 20|pub. 19948 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a los señores Ramón Frieiro y Manuel Sobral el comercio de Casa de Remates, que tengo establecido en la Avda. 8 de Octubre 4525. Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — ANTONIO AIDINIAN.
25) $ 16 00 20|pub. 19943 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Aquiles Cazzano el taller mecánico, que tengo establecido en Constituyente 1868. Acreedores misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — BRUNO ANDREOLI.
25) $8.00 20|pub. 19944 Dic.20-v.en.12.

He prometido en venta a Oscar Moreira Marino el comercio que en el ramo de bar tengo establecido en Nueva Helvecia, Colonia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse a Escribano Roberto Pereira Campelo de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Diciembre 9 de 1957. — OCTAVIO DELUCCHI.
25) $16.00 20|pub. 19711 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Sebastián Hugo Cantisani, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Galatea N.o 3002|06 de esta Capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — JULIO CESAR PULLEIRO. — MARIA ELVIRA GARRIDO. — PEDRO PAPALEO CASTELUCCI. — MARIA ESTHER CAMINO.
25) $32.00 20|pub. 19733 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Aníbal Cornelio Fumero, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, en la calle San Martín 4453 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — ALBINO DOMINGUEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19730 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Carlos Ovidio Fuentes y Manuel Iglesias ("Fuentes e Iglesias"), el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1305 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — ELISEO ESPINA. — VICENTA FERNANDEZ. — JOSE MOREIRA ESCUDERO. — MARIA LEMA.
25) $32.00 20|pub. 19731 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Germán López y Urbano Campo ("Campo y López"), el comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan Benito Blanco N.o 956|58 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — DELMIRO CARRERA. — SANTIAGO CARRERA. — CARMEN RODRIGUEZ. — URBANO CARRERA.
25) $32 00 20|pub. 19732 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Almacén" sito en Piedra Alta 1701, a los señores Francisco Veiga y Constantino Formoso. — Montevideo, Diciembre de 1957. — EDELMIRO LOPEZ BEDOYA y JOSE LUIS FERNANDEZ ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 19876 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo Escribanía I. Goldman, Andes 1260, prometí vender a don Saturno Insúa el comercio que poseo en el ramo de Farmacia bajo la denominación de "Farmacia Apolo" en la calle Canelones 2637, habiendo tomado el promitente comprador la posesión del mismo con fecha 28 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio referido, dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1957. — DIEGO GAUNA.
25) $24.00 20|pub. 20157 Dic.26-v.en.20.

Según ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que Zanoni S. A. ha prometido vender a Enrique Sarandí Temesio la sucursal sita en esta ciudad, Avda. Gral. Flores 3650, el que tomó posesión el 1º de Noviembre de 1955. Acreedores presentarse en Escribanía Tusso, calle Paysandú 1556. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — ZANONI S. A.
25) $16.00 20|pub. 20057 Dic.23-v.en.17.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he rescindido la promesa de venta del comercio que gira en ramos generales, en Solís de Mataojo, Depto. Lavalleja, entre los señores Skuras Hnos. y las señoras Josefa Salsamendi de Salsamendi, María Julia y María Gladys Salsamendi, haciéndose cargo estas últimas del activo y pasivo. Acreedores al comercio. — 13 de Diciembre de 1957. — Solís de Mataojo, Depto. Lavalleja. — SKURAS HNOS.
25) $32.00 20|pub. 20055 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ceferino Álvarez, el negocio de "Almacén de Comestibles y Anexos", establecido en Carreras Nacionales número 4295 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — GUILLERMO SUAREZ CUERVO. — MARIA LUISA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 20062 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Ma. Calvar Pampillón el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Canelones Nº 2298 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO CORREIA LEAL.
25) $24.00 20|pub. 20063 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Antonio Pose y José Anes Trigo, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Ramón Anador Nº 3551 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — RAMON VILA HERMIDA. — ZULMA LUCIA MORALES.
25) $24.00 20|pub. 20066 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José López López y Manuel Montero Montero, el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Soriano Nº 847|49 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — AVELINO GONZALEZ DOMINGUEZ. — ANITA CASTRO. — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ. — AURIA VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 20064 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Viaño Gómez y Antonio Castro Landeira, el negocio de "Café-Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Tristán Narvaja Nº 1702 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — JESUS CASTRO CASTRO. — JOSEFA ANIDO. — JESUS FERREIRO CEREIJO. — SARA ANIDO.
25) $24.00 20|pub. 20065 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Billar" sito en Franklin D. Roosevelt Nº 310, a los señores Hugo C. Galli y Emilio Busto Villar. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO y JOAQUIN FONTAN.
25) $16.00 20|pub. 19877 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Eliseo Novo el Hotel de la calle Ituzaingó N.o 1339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Solís N.o 1460. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — MARGARITA GMEINER DE COSTALES. — RAMON COSTALES.
25) $ 16.00 20|pub. 19932 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don José Honorino López, la Panadería "Sagrada Familia" sita en Venezuela Nº 1487|89. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JOSE HONORINO LOPEZ. — ROSENDO LOPEZ VIGO.
25) $16.00 20|pub. 20041 Dic.21-v.en.16.

Interviniendo BYNSA, Andes 1409, 4º piso, prometí vender al señor Clementino Alcides Pérez, el negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Industria número 3452. Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WALTER ALBERTO VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 19831 Dic.11-v.en.4.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores Isidoro Sánchez Abadía y Constancia Elvira Lapido, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — JOSE BENITO BELMONTE. — ALICIA ANANIN.
25) $24.00 20|pub. 20042 Dic.21-v.en.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Severino López Fernández, la Panadería "Rodelú", sita en la calle Colonia 1820|22 de esta capital, acreedores, en plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1957. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ REY DE BRALO.
25) $16.00 20|pub. 19387 Dic.12-v.en.7.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedo los derechos que tengo en el negocio de la calle Cádiz 3277 a favor de Enrique Fernández, el pasivo debe de ser presentado en la calle Belsen 4509. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — BALTASAR OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19622 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido nuestro negocio de café y bar sito en la Avenida General Flores 2492 a los señores Recaredo David Tejido y Ramiro Alonso Vicente. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILVERIO SOSA. — ROMANA CARMEN ALVAREZ DE SOSA.
25) $24 00 20|pub. 19623 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre 2349 a los señores Sabino Sánchez y José Castro. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILO OTERO CARBALLO. — ANTONIA ARAUJO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19624 Dic.16-v.en.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ricardo F. Spallato y Luis A. Olivera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Ramón Márquez N.o 2853 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores al Centro Almaceneros. — RICARDO BERRUTI FOGLIATI. — SECUNDINA ERNESTA ORIGLIA.
25) $16.00 20|pub. 19625 Dic.16-v.en.10.

Ley 26|IX|1904. Comunico que prometí vender al señor Isaac Dayan, mi negocio de mercería y lencería "Tienda Elite del Bulevar" sita en Bulevar España 2730. Acreedores presentarse en término legal a la Escribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gómez 1305, escs. 4 y 5. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JAIME GALPERN.
25) $16.00 20|pub. 19885 Dic.19-v.en.14.

Interviene "Consorcio Limitada", Petroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Antonio M. Oliveros, mi comercio de venta de comestibles, bebidas fermentadas y billar, sito en Manuel Herrera y Obes 4692, quien tomó posesión del mismo con fecha 10 de Diciembre de 1957, acreedores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — MAXIMO DIAZ. — ADELAIDA CAIRELLIO DE DIAZ. — Antonio Oliveros.
25) $24.00 20|pub. 19586 Dic.16-v.en.10.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, hemos prometido vender al señor Juan Bautista Valiente Vallente, el Café y Bar que en ésta ciudad tenemos instalado en la calle Dante N.o 2151. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — JOSE MARZO. — FRANCISCO JAVIER URRUTIA. — JESUS CARO. — MARIA JESUS RUBIO DE MARZO. — MARIA SANTA BARON DE URRUTIA.
25) $ 24.00 20|pub. 19947 Dic.20.-v.en.15.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Industria N.o 3451 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Evaristo y Manuel Bravo Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 19 de 1957. — ANTONIO CALVO. — SILVESTRE COTELO.
25) $24.00 10|pub. 20225 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 2962 y que gira en el ramo de Venta de pan, Confituras y Fermentadas, al señor Nelson Ibáñez Guerrero. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Setiembre 15 de 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20230 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Gral. Flores N.o 5099 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Manuel Guardado y Serafín Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 26 de 1957. — VICTORIANO JUSTO SIXTO.
25) $24.00 20|pub. 20229 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428 y que gira en el ramo de Almacén y Productos de Granja, al señor Alfonso Argentino Martínez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 26 de 1957. — CONRADO SANTOS CURBELO.
25) $24.00 20|pub. 20227 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Minas N.o 1350 y que gira en el ramo de Café y Bar, al señor Ricardo Font Magadán. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala número 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 20 de 1957. — ANGEL GAYOSO BASANTA.
25) $24.00 10|pub. 20226 Dic.28.v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Hartes N.o 1901 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Salvador y Lino González Gómez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 23 de 1957. — JULIO CESAR LAVORDE.
25) $24.00 20|pub. 20228 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Uruguay número 1802 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores José Basalo y Vicente Fernández. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 27 de 1957. — CESARIO y FAUSTINO COMESAÑA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 20231 Dic.28-v.en.22.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a María Cusati de Vigo y Daría González de Cusati el almacén, lechería y puesto verduras de calle Magariños Cervantes 1928 bis; acreedores en el comercio. — Montevideo, 9 Diciembre 1957. — RIZZIERO S. SCHETTINI. — MARIA G. DE SCHETTINI.
25) $16.00 20|pub. 19386 Dic.12-v.en.7.

He prometido vender a Agustín Peña Negrín, el comercio que gira en el ramo de Panadería, en Ecilda Paullier, bajo la denominación de "El Artesano". — Acreedores presentarse en la Escribanía de Juan Angel Menéndez, Becerro de Bengoa N.o 575, de esta ciudad. — San José, 28 de Noviembre de 1957. — JOSE J. ZANELLI. — Agustín Peña.
25) $16.00 20|pub. 20176 Dic.27-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Proyectamos vender al señor Salvador Papasso, la mitad proindivisa, Panadería "El Panal", calle Larravide N.o 1405 de esta ciudad. — Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROSA DENTE DE GARCIA. — ALFREDO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 20196 Dic.27-v.en.21.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ariel Bonilla Suárez, la Farmacia "Caballero" en Pocitos, ubicada en la Avda. Brasil Nº 2501 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Diciembre de 1957. — MAGDALENA y CIA.
25) $16.00 20|pub. 20010 Dic.21-v.en.16.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Emilio Rudiac y su esposa Luisa Vidal, han vendido al señor Manuel Lavandeira (hijo), soltero, la mitad indivisa del comercio de Panadería y Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Fermentadas, que posee en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.os 2734 y 2736, bajo la denominación de "Panadería Cervantes", Patentes de Giro 73.679 y 74.178. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al domicilio del comercio citado. — Montevideo, Enero de 1958. — EMILIO RUDIAC. — LUISA VIDAL de RUDIAC. — Manuel Lavandeira (hijo).
25) $32.00 20|pub. 20364 En.2-v.en.25.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Nelson W. Prandi prometió vender a Borad y Braganza el negocio de explotación de la Cantina en el "Club Uruguay", de la ciudad de Rivera, quedando todo el pasivo a cargo de Prandi.
Acreedores presentarse en plazo legal a Escribanía Gougeón, calle F. Carámbula 1113, Rivera. — Rivera, Diciembre 26 de 1957. — NELSON W. PRANDI.
25) $24.00 20|pub. 20382 En.2-v.en.25.

Hago saber que he prometido vender al señor Garabed Dermousessian, el comercio en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras", sito en calle Iberia N.o 3723 esquina De los Jockeys de esta ciudad, acreedores en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — TOROS LAPADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 19660 Dic.16-v.en.10.

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Amadeo Martínez y Cía. el negocio de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Soriano 1135 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 14 de Diciembre de 1957. — CAYETANO GULISANO.
25) $16.00 20|pub. 19767 Dic.18-v.en.13.

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Cándido González el negocio del Bar, sito en la esquina de Miguelete y Defensa, Bar "Mar y Tierra". — Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — ROBERTO TORRANO.
25) $16.00 20|pub. 19768 Dic.18-v.en.13.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio "Bar y Helados" sito en Avda. Italia 2907|09 a los señores Domingo Gayo y Francisco Noya Cornes. — Montevideo, Diciembre de 1957. — G. MELONI SCHIAVETTA y JUAN RAMON RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19878 Dic.19-v.en.14.

En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Ireneo Esteban Méndez y Ariol Lucas, el comercio que en el ramo de Hotel (Hotel Chaná) gira en la Avda. Uruguay 881 de esta ciudad. Acreedores: Esc. Carlos M. Pose, Sarandí 539, 2º piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — "ALFREDO GARCIA y CIA." — ALFREDO GARCIA. — SECUNDINO, SARANDI y STANLEY FERNANDEZ.
25) $24 00 20|pub. 20076 Dic.27-v.en.21.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta el negocio "Bar" ubicado en Rivera 3850, al señor Alfredo Donís Pousa. — Montevideo, Diciembre de 1957. — FRANCISCO REBELLA.
25) $16.00 20|pub. 19879 Dic.19-v.en.14.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender a Jaco Farqui Dueñas el comercio de mi propiedad sito en la calle Mirabal 1877 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. Acreedores presentarse "Oficina Orense". Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO COCA. — Jaco Farqui Dueñas.
25) $24.00 20|pub. 19192 Dic.13-v.en.8.

Interviniendo Escribanía I. Goldman, Andes 1260, prometí vender a doña Feiga Ginnka Leifer el comercio que poseo en el ramo de Comestibles y B. Fermentadas Embotelladas, en la calle Salto 1094 y quien tomó posesión del mismo con fecha de 6 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1957. — ABRAHAM SIWEK YUDKA. — BASHA SZER DE SIWEK.
25) $24.00 20|pub. 20156 Dic.26-v.en.20.

27-Varios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
INCAPACIDAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en autos: "VALLE, ANTONIO. Incapacidad". (Pieza relativa a remoción de Curador), (Lo. 54, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de Antonio Valle o a sus sucesores por cualquier título, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta del solar que se describirá, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (Artículo 31 y concordantes de la ley de 17 de Junio de 1931): Solar situado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo; Padrón No. 113.549, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Catastro el 25 de Junio de 1928, compuesto de 516 metros 40 decímetros que se deslinzan: 11 ms. 73 al Sur, frente a calle Carlos Anaya; 40,90 al N. E. con solar 6; 14,42 al N. O. con solares 3 y 4; y 38,98 al S. O. con terrenos de Francisco Piria. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $108.00 30|pub. 19639 Dic.16-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Rehabilitación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber que don Cantalicio Cabrera se ha presentado en los autos: "CANTALICIO CABRERA. Quiebra. Pieza sobre rehabilitación", pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1.776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado, a tal fin, la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 24 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 20336 Dic.31-v.en.13.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos cedido al señor Victoriano Miguez Esteiro, todos los derechos que nos correspondían como promitentes-compradores del Cafe y Bar sito en esta ciudad, calle Soriano N.o 1002. Acreedores presentarse en dicha Oficina Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — SEGUNDO PIQUERO FOMBELLA. — MARIA JOSEFINA FROSS DE PIQUERO.
27) $ 24 00 20|pub. 19946 Dic.20.-en.15.

TOULEMONDE SUD AMERICA LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano José Curi Zagia, el día 5 del corriente, se aumentó el capital de dicha sociedad en $ 100.000.00 (cien mil pesos) más, correspondiendo todo el aumento al socio señor Mauricio Henri Huygevelde Garevlaux, ascendiendo el capital total a $ 200.000.00. Dicha escritura fué inscripta con el Nº 737 al Fº 2594 del Lº 1 de Contratos del Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — MAURICIO H. HUYGEVELDE, Administrador.
27) $16 00 10|pub. 19994 Dic.21-v.en.3.

"FLORIO HERMANOS"

Se hace saber al público y comercio en general, que ELSA PEDREDA DE FLORIO ha prometido ceder su cuota parte en la Sociedad Colectiva "Florio Hermanos" con sede en San Rafael - Punta del Este - Departamento de Maldonado, a los restantes socios José Blás y José Florio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 2 de Setiembre de 1956, domiciliándose todos en dicho comercio a los efectos legales.
27) $24.00 20|pub. 19553 Dic.14-v.en.9.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía.", hemos rescindido la promesa de compra y venta firmada con fecha 22 de Julio de 1957, del negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Ramón Anador 3649, volviendo al comercio nuevamente la señorita Celeste Aída Scarpenti con fecha 7 de Diciembre de 1957. Acreedores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — CELESTE AIDA SCARPENTI. — ANGEL CARRIERO FISCHETTI.
27) $24.00 20|pub. 19585 Dic.16-v.en.10.

"FRANCISCO Y FRITZ ANSELMI"
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber la disolución y liquidación de la Sociedad "Francisco y Fritz Anselmi", con sede en Paysandú N.o 1271, que giraba en el ramo de electricidad, tomando don Fritz Anselmi a su cargo la totalidad del activo y pasivo a partir del 31 de Julio de 1957, fecha de clausura de los negocios sociales. Acreedores presentarse en Paysandú N.o 1271. — EMMA PUMP DE ANSELMI. — CARMEN, JUAN FRANCISCO y FRITZ ANSELMI.
27) $32.00 20|pub. 20272 Dic.30-v.en.23.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Sara Tugores de Condon y Oscar Tirelli comunican que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio sito en Rivera N.o 2136. — Acreedores en dicho local. — Montevideo, Diciembre de 1957.
27) $8.00 20|pub. 20337 Dic.31-v.en.24.

CESION DE CUOTA

El cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el escribano Zás Allende, cedió a Luis E. y Santiago Emilio Fabini y a Raúl F.; Beatriz y María Ivana Capurro, su cuota en la empresa: Publicidad Sociedad Editora, Industrial y Comercial "Capurro y Compañía" Acreedores: Juan Carlos Gómez 1372. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1957.
27) $24.00 20|pub. 19695 Dic.17-v.en.11.

AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con el Decreto-Ley N.o 8.992, se hace constar: A) Que según escritura de 12 de Diciembre de 1957, el capital social de "Lily Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha sido aumentado en $ 12.500.00 más, por el socio señor Villa Vaz Terra, con el compromiso por parte de éste a aportar otros pesos 12.500 00, dentro del plazo de 120 días a contar de aquella fecha; B) Que la Sociedad no responde por deudas particulares de los socios ni por deudas provenientes de actividades ajenas a la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — A. Chirazzi, Socio Administrador.
27) $16.00 10|pub. 20324 Dic.31-v.en.13.

CESION DE CUOTA

De conformidad con el Decreto-Ley Nº 8.992, se hace constar: A) Que según escritura de 12 de Diciembre de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 753, al F.o 2.642, del Libro N.o 1 de Contratos, el señor Yankiel Obarzanski y señora cedieron al señor Villa Vaz Terra, la cuota social que en la Sociedad "Obarzanski y Cía. Ltda.", les correspondía; B) Que el precio de la cesión, de acuerdo al balance suscrito por el Contador Público Beril Altman, alcanza a la suma de $ 3.412.41, que fué depositado en la Dirección de Crédito Público en los autos caratulados: "García Silva Francisco W. contra Yankiel Obarzanski. Cobro ejecutivo de pesos", radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno (Libro 50 F.o 70); C) Que ha sido modificada la razón social de "Obarzanski y Cía. Ltda." por la de "Lily Calzados. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; D) Que los interesados y acreedores podrán presentarse en la calle Juan C. Gómez N.o 1479, escritorios 13 y 14, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — A. Chirazzi, Socio Administrador.
27) $32.00 10|pub. 20323 Dic.31-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a aspiraciones

Llámase a aspiraciones dentro de las condiciones establecidas en las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados, para las siguientes becas de alumnos: Filosofía, Historia de la Cultura, Lingüística General, Psicología, Literatura Iberoamericana, Astronomía, Química, Mecánica Celeste, Zoología (Invertebrados) y Genética.

Plazo de presentación al 15 de Febrero de 1958, en la Secretaría, calle Cerrito 73, 2.o piso. — Luis Giordano, Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 34600 En.2-v.en.8.

GARCIA Y MODUGNO, SOCIEDAD COLECTIVA

La razón social emplaza al socio señor Luis Alberto García, a reintegrarse a sus funciones que como socio tiene en la referida Sociedad, dentro del tercer día, so pena de considerar disuelta la Sociedad. — Montevideo, Enero de 1958. — MANFREDO MODUGNO (socio).
27) $24.00 30|pub. 20340 En.2-v.feb.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA o EULALIA DOROTEA LOPEZ MORALES DE GONCALVEZ o GONZALVEZ o GONZALVES, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Para estas publicaciones quedó habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20396 En.3-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CRAMPET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 5 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20393 En.3-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA BENOIT DE NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilita la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20392 En.3-v.en.15.

3—Convocatorias Comerciales

LEAL Y GIANI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Enero de 1958 a las 15 horas en la ciudad de Rivera, calle Sarandí número 700, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general; estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1957; 2) Determinación del número de Directores; 3) Designación de los Directores y sus suplentes; 4) Designación del Síndico y su suplente y fijación de su remuneración para el ejercicio venidero (artículo 18); 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad (a los efectos instalada en la ciudad de Rivera, calle Sarandí número 700) y con una anticipación no menor de setenta y dos horas a la fijada para la reunión las acciones, títulos que posean o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 20395 En.3-v.en.7.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso J) del artículo 17 y en lo sartículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1958, a las 17 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); 2º Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 33 ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1957 (artículos 25, 29 y 43); 3º Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); 4º Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: A) Si al momento señalado no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los accionistas presentes (artículos 31 y 32); B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas tendrán previamente que inscribirse (artículo 38) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia, calle Comercio 1491, de las horas 9 a 11. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — El Directorio.
3) $30.00 3|pub. 20413 En.3-v.en.9.

HART S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Hart S. A., a la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1958 a las 17 horas en el local social de al calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la octava asamblea general ordinaria, realizada el 28 de Diciembre de 1956; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23, inc. II de los estatutos sociales; 6) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la esde de la Sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.
3) $32.00 10|pub. 20397 En.3-v.en.15.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la novena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1958 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la octava asamblea ordinaria, realizada el 28 de Diciembre de 1956; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3) Considerar la proposición del Directorio a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.
3) $32.00 10|pub. 20398 En.3-v.en.15.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña AMABILIA GONZALEZ BONIN DE ALCARRAZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 489), le ha iniciado don Exaltación Alcarraz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20411 En.3-v.feb.7.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.479. — Segundo llamado. — Bauxita en polvo. — Apertura: 22 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.498. — Segundo llamado. — Comestibles, quesos y harina. — Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 16 y 30 horas.

Nº 3.482. — Segundo llamado. — Cintas de aluminio. — Apertura: 23 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.507. — Segundo llamado. — Envases de vidrio. — Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.536. — Impresión de folletos. — Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.537. — Cylpebs para molienda de cemento. — Apertura: 21 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.538. — Pinceles y brochas. — Apertura: 21 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.539. — Piedra caliza. — Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34615 En.3-v.en.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 344|57
Segundo llamado
Obras de repintura

Ejecución de las obras de repintura a realizarse en el hall de boleterías, hall central de la planta alta y caja de escalera principal del edificio de la Estación Central José Artigas, en Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz Nº 1055, segundo piso. Precio de cada ejemplar: $ 10.00. Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 9 de Enero de 1958 a las 10 horas en la Oficina antes mencionada donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 7 y 30 y 11 y 30 horas.— Informes: Teléfono: 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34619 En.3-v.en.13.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 822
Suministro de materiales para empaquetaduras y juntas

Fecha de apertura: 12 de Febrero de 1958.— Hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 34616 En.3-v.en.3.

FACULTAD DE MEDICINA
SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de muebles metálicos destinados a esta Facultad.
Apertura de propuestas: día 15 de Enero de 1958 a las 10 horas en la Administración.
Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de microscopios destinados a esta Facultad.
Apertura de propuestas: día 15 de Enero de 1958 a las 11 horas en la Administración.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, General Flores 2125 de lunes a viernes dentro del horario de 7 y 30 a 13 horas.— La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34618 En.3-v.en.13.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 14|957

Llámase a licitación pública, para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 34620 En.3-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 42
Primer llamado

Artículos: Cueros caronas, Cuero descarne, Peinadura, Remaches, Tornillos, Loneta, Vaqueta graneada, Hilo, Hebillas, Cueros crudos, Cueros guarnición, Clavos, Cemento, Tacuelas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34607 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 37
Primer llamado

Artículos: Llaves, Alambre, Fichas, Tomas corrientes, Corta circuitos, Tapones, Transformadores, Campanillas, Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34608 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 40
Primer llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34610 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 43
Primer llamado

Artículos: Chapas galvanizadas, Chapas negras, Remaches, Estaño virgen, Plomo, Lata, Sierra, Velas, Cáñamo, Acido crolhídrico, Agujas, Barra de cobre, Piedra sal, Fleje, Alambre, Varilla redonda, Hierro planchuela, Varilla, Uniones dobles, Niples, Bujes, Reboses, Válvulas, Canillas, Sifones, Tirones, Caño de plomo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34611 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 41
Primer llamado

Artículos: Lanilla diversos colores, Cuerda de cáñamo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34612 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 12
Cuatro llamado

Artículos: Juegos completos de mesa, Azucarero, Botellones, Copas, Cuchillos, Cucharas, Cucharitas, Cucharones, Cafeteras, Coladores, Ensaladeras, Fuentes hondas, Fuentes llanas, Jarras, Juego cubiertos, Platos, Pocillos, Tazas, Soperas, Salseras, Tenedores, Teteras, Trinchante, Vasos, Vasitos, Vinagreras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34613 En.3-v.en.9.

Licitación pública Nº 19
Cuarto llamado

Artículos: Cadenas ronzales, Tijeras, Pinzas, Serruchos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: Enero 10 de 1958, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34614 En.3-v.en.9.

Licitación pública Nº 39
Primer llamado

Artículos: Papel secante, Papel de copia, Papel floreta, Papel carbónico, Papel para máquina de sumar, Papel absorbente, Papel embalaje, Almohadillas, Alfileres, Broches, Biblioratos, Cintas, Carpetas, Lápices, Lapiceros, Libros, Libretas, Frascos de gloy, Gomas, Hilo caura, Hilo acarreto, Hilo algodón, Plumas, Tizas, Tinta, Sobres, Sellos, Chinches, Máquinas coser expedientes, Etiquetas manila, Mojadores completos, Plomos, Alambre, Blocks, Pinceles, Broches, Papel sulfito, Cartulina.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34609 En.3-v.en.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de Enero de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

LUCILO GIL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Florida 1428 y PURA DOBARRO, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Cerro Largo 916.

2.a Sección

JUAN ANTONIO RIERA, 32 años, soltero, comerciante, chileno, domiciliado Rincón 487 y MARIANA DOEBBELING, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 487.

4.a Sección

SANTIAGO LUIS AMAGLIO, 50 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado 18 de Julio 904 y NELIDA JOSEFINA LOBO, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

6.a Sección

DARIO FELDMAN, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Uruguay 1146 y LEA KAFTAN, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Uruguay 1146.

10.a Seccion

FRANCISCO LOPEZ PEREIRA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Comercio 1450 y LUISA TELLECHEA OCHANDORENA, 27 años, soltera, española, domiciliada Azara 3748.

17.a Sección

EUGENIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado San Martín 5170 y MIRTA MARGARITA GASAGOITE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5170.
LUIS ALBERTO AGUILAR, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Iberia 3869 y SHIRLEY IVONNE NICOLETTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3869.

18.a Sección

JULIO FALSSETTA, 30 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Charrúa 2287 ap. 1 y MARIA del CARMEN ANGELINI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2287 ap. 1.
JOSE ALBERTO COPPETTI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1228 y MARIA del ROSARIO ABADIE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2579.
ANIBAL BEGGERES, 34 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Lavalleja 2818 y ALBA GROTIUZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Lavalleja 2818.
DANTE HECTOR LAGURARA, 26 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Brito del Pino 2749 y BEATRIZ GABRIELA de los SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2793.
GERARDO NARINO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Br. Artigas 846 y ROSARIO RODRIGUEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Héctor Miranda 2385.
WERNER JOAQUIN SCHINDLER, 21 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 21 de Setiembre 2471 y LEIA MENDELOVICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2471 ap. 5.
AVELINO PARAFITA, 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado Br. Artigas 1146 y DOLORES SANCHEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Héctor Miranda 2385.

20.a Sección

JOAQUIN RICARDO SOLER, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 181 y MERCEDES IVONNE TIZON, 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 181.

24.a Sección

CARLOS ENRIQUE SURRACO, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Navarra 1940 ap. 7 y ENILDA BORECKI, 16 años, soltera, brasileña, domiciliada Navarra 1942 ap. 4.
RAMON ANTONIO MATTA, 45 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1539 y DELFINA TERESA ZEBALLOS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1364 ap. 7.
14) $2.00 3|pub. v.En.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "MERCEDES MIRÓ DE FRANCO FRAGUAS y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 1 hectárea 6.044 metros 5.676 centímetros, ubicado en varias fracciones de terreno situadas en la 2ª Sección Judicial de Salto, manzanas catastrales N.os 233, 234, 261 y 262, empadronadas actualmente con los N.os 3.178, 3.177, 4.725, 3.176, 12.281, 12.282, 12.283, 12.84, 12.285, 12.286, 12.287, 12.288, 12.289, 12.290, 12.291, 12.292, 12.293, 12.294, 12.295, 12.296, 12.297 y 11.928, las cuales formaban una fracción única, identificada anteriormente bajo el padrón N.o 3.190, que totalizan una superficie, según título, de 1 hectárea 6.145 metros 4.356 centímetros cuadrados; y según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, del 20 de Marzo de 1932, inscripto el 4 de Abril del mismo año en la Oficina de Empadronamiento de Salto, de 3 hectáreas 2.190 metros, 32 centímetros cuadrados, descontada el área de las calles, lindando: Al Norte, 284 metros 68 centímetros con el Parque Solari; al Sur, 148 metros 5 centímetros con Luisa V.

de Aguerre; al Este, 188 metros 34 centímetros sobre Avenida Blandengues; y al Suroeste, 219 metros 55 centímetros, lindando con Enrique Derrégibus, Derrégibus Hnos. y Parque Solari.
Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 19 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 20410 En.3-v.feb.7.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDGARDO N. GENTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevo método para calcular estructuras de cemento armado", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20412 En.3-v.en.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.925. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, Gorzichansky y Zalcberg S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LANCARINA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20404 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.936. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, G. López García Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20405 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.928. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. W. Products Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20406 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.901. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios del Norte S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (productos veterinarios en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20407 En.3-v.en.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.023. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ricardo Barredo De Valenzuela, de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema y aparato para el tesado de armaduras de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20394 En.3-v.en.15.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Dante Aramburu, mi comercio que gira en esta ciudad, calle Florencio Varela 3763, en el ramo de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas". — Acreedores: Presentarse en Florencio Varela 3763, con los justificativos de sus créditos. — AMERICO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20388 En.3-v.en.26.

Interviniendo "Consorcio Ltda. "Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, he prometido en venta a los señores José M. Noya López y Constancio Saiz López, mi comercio de Bar con Despacho de alcohólicas, sito en Camino Cibils 4307, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 16 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — MARTA ESCOBAR DE FURTADO. — MEDARDO FURTADO. — José M. Noya López. — Constancia Saiz López.
25) $24.00 20|pub. 20414 En.3-v.en.27.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, hemos prometido en venta al señor Ramón Ponte Villar, nuestro comercio de Bar, Restaurant con Despacho de alcohólicas, sito en Magallanes 1501, quien tomó posesión del mismo con fecha 27 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — DALMIRO RIAL IGLESIAS. — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ. — CARMEN PEREZ QUINTAS. — CARMEN VARELA PEREZ. — Ramón Ponte Villar.
25) $24.00 20|pub. 20415 En.3-v.en.27.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para proveer 98 cargos del Escalafón de Nurses (Nurses-Grado 3). El plazo de inscripción se de un mes, a partir del día siguiente de la última publicación (artículo 36 del reglamento respectivo).
Los datos relacionados con este llamado constan en la Orden General de Servicio respectiva y se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892, piso 2).
El mencionado plazo vence el día 3 de Febrero próximo a la hora 11. — Montevideo, Enero 2 de 1958.
27) (C.C.) 1|pub. 34623 En.3-v.en.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos para proveer 8 cargos del Escalafón de Nurses (Jefe-Grado 2). El plazo de inscripción es de un mes, a partir del día siguiente de la última publicación (artículo 36 del reglamento respectivo).
Los datos relacionados con este llamado constan en la Orden General de Servicio respectiva y se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892, piso 2).
El mencionado plazo vence el día 3 de Febrero próximo a la hora 11. — Montevideo, Enero 2 de 1958.
27) (C.C.) 1|pub. 34624 En.3-v.en.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para proveer 35 cargos del Escalafón de Odontología (Grado 2). El plazo es de un mes, a partir del día siguiente de la última publicación (artículo 36 del reglamento respectivo).
Los datos relacionados con este llamado constan en la Orden General de Servicio respectiva y se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892, piso 2).
El mencionado plazo vence el día 3 de Febrero próximo a la hora 11. — Montevideo, Enero 2 de 1958.
27) (C.C.) 1|pub. 34625 En.3-v.en.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para proveer cargos en la Categoría Técnico Profesional de Médicos en los siguientes Escalafones:
No de cargos. — Especialidades.
1: Anatomía Patológica; 3: Anestesiología; 23: Cirugía General; 2: Cirugía Infantil; 1: Cardiología; 2: Dermatosifilografía (venereología); 1: Dietética; 4: Endocrinología; 1: Física Médica; 1: Gastroenterología; 7: Ginecotocología; 1: Hemoterapia; 2: Infecto-contagiosa; 19: Medicina General; 1: Higiene; 2: Neurología; 2: Oftalmología; 8: Ortopedia y Traumatología; 2: Otorrinolaringología; 6: Pediatría; 3: Psiquiatría; 6: Radiología; 2: Reumatología; 9: Tisiología; 2: Urología; 4: Cirugía plástica.
El plazo de inscripción es de un mes, a partir del día siguiente de la última publicación (artículo 36 del reglamento respectivo).
Los datos relacionados con este llamado constan en la Orden General de Servicio respectiva y se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892, piso 2).
El mencionado plazo vence el día 3 de Febrero próximo a la hora 11. — Montevideo, Enero 2 de 1958.
27) (C.C.) 1|pub. 34626 En.3-v.en.3.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ANA ISABEL FERNANDEZ GONZALEZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 20408 En.3-v.en.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE
COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, dictada en autos: "Fisco con JOAQUIN CRUZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Nº 30, Fº 37, Lº 4), se cita, llama y emplaza al o a los propietarios de los inmuebles empadronados a nombre de Joaquín Cruz con los números treinta y tres y setenta y ocho, urbanos de Mal Abrigo, y a toda persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que para la publicación del presente se ha habilitado la entrante Feria Judicial. — Mal Abrigo, 20 de Diciembre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 15|pub. 34617 En.3-v.en.21.

COMPAÑIA INTERAMERICANA FINANCIERA Y DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA (C.I.F.I.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "Compañía Interamericana Financiera y de Inversiones Sociedad Anónima" (C.I.F.I.S.A.), solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:
Acta de constitución — En Montevideo, a veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Luis Friedmann, casado con doña Celia Weitzman, oriental, y don León Cukerman, casado con doña Rosa Burlac, polaco, ciudadano legal uruguayo, todos ellos mayores de edad; domiciliados en Cerrito seiscientos sesentiuno bis apartamento cinco de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial:

ESTATUTOS:

CAPITULO PRIMERO

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo primero. Se constituye una sociedad anónima denominada "Compañía Interamericana Financiera y de Inversiones Sociedad Anónima" (C.I.F.I.S.A.), la que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento legal vigente y lo establecido en la ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948, y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo su Directorio establecer cualquier tipo de ramificaciones, sucursales o agencias en el interior o exterior del país.
Artículo segundo. La sociedad tiene por objeto realizar las operaciones previstas por el artículo séptimo de la Ley 11.073. En consecuencia realizará: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de financiaciones en el exterior; C) En el país realizará únicamente las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la Ley 11.073 y disposiciones concordantes.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo tercero. El capital se fija en pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional) representandos por mil acciones al portador de quinientos pesos cada una. El Directorio podrá elevar el capital hasta tres millo-

nes de pesos, previa autorización del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios que correspondan a cada aumento.

Artículo cuarto. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro del límite de sus atribuciones. En caso de pérdida o sustracción de acciones, o si se controvirtiera su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, salvo sentencia judicial debidamente notificada.

Artículo quinto. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsimil. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones, en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, dentro del término que fije el Directorio, quedando éste con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Artículo sexto. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades que les correspondieren, las que acrecentarán el fondo de reserva. El Directorio tendrá las más amplias facultades en todos lo referente a la emisión de acciones, plazo de integración, forma de pago, condiciones de mora y caducidad de las mismas.

Artículo séptimo. Los títulos representativos de acciones serán indivisibles para la sociedad, la que solo reconoce un propietario por acción o título. Si por cualquier eventualidad pasan una o más acciones o títulos a poder de varios condominios, éstos quedan obligados a nombrar una persona que ejerza la representación común.

CAPITULO TERCERO

Administración y dirección

Artículo octavo. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designado anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. Es facultad del Directorio contratar con una persona física o jurídica, la administración y gobierno de la sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos bajo su control y responsabilidad.

Artículo nono. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de sus puestos por sus sucesores. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento, de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones, por el período que falte para cumplir el mandato del Director titular.

Artículo décimo. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o a pedido de otro Director o del Síndico si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia del quórum, será necesaria la presencia de dos Directores si el número de Directores es hasta cuatro; de tres, si es de cinco; y de cuatro si el número es de más de cinco. Las resoluciones se tomarán previa deliberación, por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrán un voto adicional. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en el libro de actas rubricado, que firmarán en cada sesión los Directores presentes.

Artículo décimoprimero. Los Directores no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus tareas. Cualquier Director puede hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Artículo décimosegundo. El Directorio podrá dictar un reglamento interno del funcionamiento de la sociedad, que comprenderá disposiciones relativas al orden de las sesiones, relaciones entre los Directores y los accionistas y los deberes y obligaciones de los empleados, todo ello sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias, legales y reglamentarias vigentes en el país. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la desitución o caducidad del Directorio y nombrar a otro en su reemplazo.

Artículo décimotercero. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención, tendientes a la realización de su objeto de la manera, en la oportunidad, y por los medios que estime convenientes, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. En consecuencia, pueda realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones y contrataciones que se relacionen con su objeto. Dentro del país realizará las operaciones relacionadas con su objeto, dentro de las limitaciones del artículo 7.o de la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. décimocuarto. Corresponde asimismo al Directorio a simple título de ejemplo: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades, y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Designar uno o más apoderados, sean accionistas o no; E) Representar a la sociedad en pleitos, con todas las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Artículo décimoquinto. La sociedad puede ser comprometida legalmente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director autorizado al efecto por el Directorio, o de un apoderado con poder bastante para ello, otorgado por el Directorio. Las sesiones del Directorio y las asambleas, serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Artículo décimosexto. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o fisión que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuada por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO V

De la fiscalización

Artículo décimoséptimo. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca. El Síndico en los ejercicios en que sea designado, podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo décimooctavo. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se realizará una vez al año, dentro del primer semestre que siga a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si hubiera; considerar y aprobar el balance anual; la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores y el Síndico si así se decidiera; así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que disponga la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria, por el Directorio, o por el Síndico si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un décimo del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá realizarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Artículo décimonoveno. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto por llamado que será publicado en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de cinco días de la publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda funcionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones integradas; en la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909, en los cuales se requerirá el quórum y porcentaje de votos que indica dicha ley, tanto en la primera o en la segunda o en ulteriores convocatorias. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea, y un accionista que la asamblea designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

Artículo vigésimo. El requisito de la publicación en el "Diario Oficial" prescripto en el artículo 19, no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado.

Artículo vigésimoprimero. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no esté impedida legalmente para ello, bastando a tal efecto una simple carta-poder otorgada en documento privado a satisfacción del Directorio o un telegrama.

Artículo vigésimosegundo. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, firma o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo vigésimotercero. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Ejercicio económico, balance, dividendos y reserva

Artículo vigésimocuarto. El ejercicio económico de la sociedad se iniciará el treinta de Junio de cada año y se cerrará el primero del año siguiente.

Artículo vigésimoquinto. El Directorio propondrá a la asamblea el reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad con las disposiciones legales y administrativas. En dicha propuesta se establecerá la cantidad destinada al fondo de reserva que no podrá ser inferior al cinco por ciento de las utilidades y el dividendo a pagar, indicando, la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. El Directorio podrá proponer la creación de reservas especiales, para cualquier fin que considere de oportunidad. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que considere más conveniente.

CAPITULO IX

Disolución y liquidación

Artículo vigésimosexto. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo primero; siempre que la asamblea de accionistas no decidiera gestionar su continuación; B) Por cualquier causa prevista en leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo décimoctavo.

Artículo vigésimoséptimo. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o una Comisión Liquidadora o un liquidador. También deberá la asamblea fijar el término del mandato y la remuneración del o de los liquidadores. En caso de haber algún remanente una vez terminada la liquidación de la sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones sociales, y reintegrados a los accionistas el capital y reservas, la asamblea distribuirá dicho remanente en la forma que crea conveniente.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimooctavo. El primer Directorio será designado por los fundadores dentro de los sesenta días de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. De esta designación se dejará constancia en el libro de actas del Directorio, en la cual se indicará el nombre del Director que ejercerá la Presidencia. Los fundadores procederán a la elección del Síndico si así lo creyera conveniente. Si en cualquier momento, antes de la primera asamblea general ordinaria, se produjera el fallecimiento o renuncia de cualquier Director, o se incapacitara o tuviera algún impedimento para ejercer su cargo, los fundadores designarán su sustituto. En el acto de la elección del primer Directorio los fundadores establecerán asimismo la fecha de la finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimonoveno. Quedan comisionados los fundadores señores Luis Friedmann y León Cukerman y además el doctor Bernardo Weitzman y señor Arón Segales para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados aceptar y discutir las modificaciones, observaciones y supresiones que le sean planteadas por el Poder Ejecutivo y demás autoridades, o que consideren convenientes. Y de conformidad firmamos la presente en Montevideo, a veintiséis días de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — León Cukerman Gril. — Luis Friedmann Sirota.

Héctor Acevedo García, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores: León Cukerman Gril, polaco, ciudadano legal uruguayo, casado con doña Rosa Burlac y Luis Friedmann Sirota, siendo casado con Celia Weitzman, oriental, ambos mayores de edad, casados en únicas nupcias y domicilia-

dos en la calle Cerrito número seiscientos sesenta y uno (bis), apartamiento cinco de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Héctor Acevedo García, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Octubre de 1957. — Visto: La gestión de "Compañía Interamericana Financiera y de Inversiones Sociedad Anónima" (C.I.F.I. S.A.), en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público y vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Interamericana Financiera y de Inversiones Sociedad Anónima" (C.I.F.I.S.A.) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley No. 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Luis Friedmann y León Cukerman, constituyendo domicilio a los efectos legales en Cerrito 661 bis apartamiento 5 en representación de C.I.F.I.S.A. (Compañía Interamericana Financiera y de Inversión Sociedad Anónima", al señor Juez decimos: 1o.) Que según se justifica con el testimonio acompañado el Consejo Nacional de Gobierno aprobó los estatutos de C.I.F.I.S.A. y autorizó su funcionamiento; 2o.) Según se justifica con el acta de constitución acompañada los comparecientes están facultados para solicitar la ejecución de la sociedad en el Registro Público de Comercio, así como la Matrícula de Comerciantes (artículo 29 de los estatutos aprobados). Por lo expuesto al señor Juez pedimos: 1o.) Tenernos por presentados, por constituído el domicilio acompañando los documentos mencionados; 2o.) Se ordene la inscripción de la sociedad "Compañía Interamericana Financiera y de Inversión Sociedad Anónima" en el Registro Registro Público correspondiente, y la correspondiente publicación en la forma de estilo; 3o.) Que tratándose de una sociedad financiera de inversión, estando la misma exonerada de impuesto, tasas o contribuciones de acuerdo al artículo 7o. de la Ley 11.073, corresponde la exoneración de tributos a esta gestión. Otrosí pedimos: Que de acuerdo al artículo 38 del Código de Comercio solicitamos al señor Juez se sirva conceder a la sociedad que representamos, la Matrícula de Comerciantes. Al efecto y de acuerdo con el artículo 34 del Código de Comercio establecemos: 1o.) Que el nombre de la sociedad es "Compañía Interamericana Financiera y de Inversión Sociedad Anónima" y tiene su asiento en esta ciudad; 2o.) La sociedad tiene por objeto realizar las operaciones previstas por el artículo 7.o de la ley 11.073. En consecuencia realizará: A) Inversión y administración en el extranjero, título, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, bienes, mobiliarios e inmobiliarios, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de financiaciones en el exterior; C) En el país realizará únicamente las operaciones permitidas por el artículo 7o. de la Ley 11.073 y disposiciones concordantes; 3o.) El domicilio de la sociedad está situado en la calle Cerrito 661 bis apartamiento 5; 4o.) De acuerdo a los artículos 8o. y 28 de los estatutos, la sociedad será administrada por un Directorio integrado por 2 a 9 miembros designados anualmente por la asamblea general. El primer Directorio será designado por los fundadores dentro de los sesenta días de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio; 5o.) No se ha designado aún la persona que ocupará la Gerencia. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí pedimos: Que oportunamente se devuelvan los documentos acompañados al doctor Bernardo Weitzman o señor Israel Brener. — Luis Friedmann. — León Cukerman.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 5.569. — Entrada: 7 de Noviembre de 1957. Salida: 7 de Noviembre de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

15.970. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 311 al folio 2.206 del libro No. 1 de Estatutos. — Conste. — Fontana.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — Con el N.o 411 al folio 190 del libro No. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilítase la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$686.00 1|pub. — 20186.

BIGONI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "Bigoni Hermanos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de sus estatutos y Matrícula de Comerciantes, los que se transcriben a continuación:

Transformación de sociedad

En la ciudad de Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, por una parte los esposos en primeras nupcias Francisco Bigoni Callegari y Bruna Baccani, italianos, mayores de edad, y por otra parte el señor Juan Bigoni Callegari, italiano, mayor de edad, divorciado de sus únicas nupcias con María Viginia Milans, todos domiciliados en esta ciudad, declaran: I) Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Roberto H. Queirolo el 21 de Febrero de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número 45 del Lo. No. 1 de Contratos Sociales, los señores Francisco y Juan Bigoni, constituyeron una sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Bigoni Hermanos" en el ramo de fabricación, importación, exportación, y venta de calcetines, tejidos de punto y similares, pudiendo asimismo proceder a la importación o fabricación de las máquinarias, útiles y accesorios para el desarrollo del ramo que constituye el objeto de la sociedad. El capital fué fijado en la suma de setenta mil pesos, aportado por los socios en partes iguales. El plazo se estipuló en cinco años a partir de ese otorgamiento, prorrogables automáticamente por períodos de tres años, el que se encuentra vigente; II) Han convenido los comparecientes en transformar el carácter de la sociedad referida, transformándola en sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos que se transcribe a continuación.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio

Artículo 1. Tranfórmase en sociedad anónima la sociedad colectiva que hasta la fecha giraba bajo la razón social "Bigoni Hermanos" de acuerdo al contrato otorgado el 21 de Febrero de 1949 ante el escribano Roberto H. Queirolo.

Art. 2.o. Esta sociedad girará en adelante bajo el nombre de "Bigoni Hermanos Sociedad Anónima" y queda sujeta al regimen pactado en el presente estatuto.

Art. 3.o. Su plazo será de cien años a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, desde cuya fecha se considerara transformada la sociedad de acuerdo con lo se expresa en el artículo primero.

Art. 4.o. El domicilio de la sociedad es en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país.

Art. 5.o. El objeto principal de la sociedad es la fabricación, importación, exportación y venta de medias, calcetines, tejidos de punto y similares, así como los muebles, útiles, máquinas y accesorios necesarios a tales fines. Sin perjuicio de ello, la sociedad, en adelante, podrá además explotar libremente cualquier otro tipo de actividades comerciales o civiles, mobiliarias o inmobiliarias, é industriales, ya sea por cuenta propia o de terceros. Podrá pues, importar muebles e inmuebles, corporales e incorporales y constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis, prendas, o cualquier otra clase de derechos, reales o gravámenes, dar y tomar dinero, títulos o valores en préstamo, con o sin garantías, otorgar fianzas y en fin realizar cualquier actividad lícita, sin más limitación que la que surja de las leyes.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 6.o. El capital se fija en la suma de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) representado por acciones al portador de pesos 500.00 (quinientos pesos) cada una. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Dicho capital, podrá ser aumentado hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) por resolución del Directorio, por mayoría de votos, debiendo ser aprobada dicha resolución por el Poder Ejecutivo e inscripta en el Registro Público de Comercio

Art. 7.o. Hasta tanto no se hayan emitido las acciones, podrá entregarse a los accionistas certificados provisorios y nominativos, que no podrán ser negociados o transferidos sin obtenerse previamente la autorización del Directorio, el cual podrá acordar o no la transferencia. En caso de aprobación, los enajenantes quedarán solidariamente obligados hasta la integración completa de las acciones.

Art. 8.o. Una vez integrado el valor nominal suscripto los accionistas recibirán acciones al portador con el sello de la sociedad y la firma del Presidente y Secretario en canje de los certificados nominales provisorios.

Art. 9.o. Las acciones serán tomadas de un libro talonario por riguroso orden e inscriptas en el libro de registro de accionistas que llevará la sociedad.

Art. 10. Las acciones son indivisibles y la sociedad solo reconoce un propietario por cada una de ellas. Puede sin embargo hacerse la suscripción a nombre de las sociedades legalmente constituídas. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto en caso de sentencia judicial que se le notifique debidamente.

Art. 11. La suscripción y posesión de acciones, implica reconocer y aceptar estos estatutos y acatar las resoluciones del Directorio y de la asamblea general de accionistas adoptadas de acuerdo con los mismos y con las leyes vigentes.

Art. 12. En caso de ampliación del capital, los propietarios de acciones tendrán preferencia para las nuevas suscripciones en proporción a sus respectivos capitales. La ampliación y pedido de suscripción de acciones, se publicará en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 13. La dirección, administración y gobierno de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, titulares, e igual número de suplentes, elegidos por la asamblea general. En caso de ausencia, renuncia o impedimento de alguno de sus miembros titulares, será reemplazado por el suplente que designe el Directorio, por mayoría de votos.

Art. 14. Los Directores durarán dos años en sus funciones, son reelegibles indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión del cargo de sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 15. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de los presentes, salvo en caso de sesionar con solo dos miembros, en cuyo caso deberán tomarse las resoluciones por unanimidad.

Art. 16. El Directorio se reunirá obligatoriamente una vez por mes, además cuando lo solicite el Presidente o dos de sus miembros o el Síndico.

Art. 17. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 18. Para ser miembro del Directorio se necesita poseer por lo menos $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en acciones de la sociedad. Las acciones quedarán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato.

Art. 19. Los acuerdos del Directorio se harán constar en el libro de actas del Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 20. El Directorio tendrá las más amplias facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se enumeran las siguientes facultades: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles; B) Contraer préstamos, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, ya sea en dinero, títulos hipotecarios o cualquier otra clase de valores, pudiendo consentir cualquiera de las disposiciones de las Cartas Orgánicas de los Bancos del Estado, otorgar fianzas, y suscribir obligaciones solidarias; C) Otorgar toda clase de actos y contratos suscribiendo los instrumentos públicos o privados que fuere menester, con las cláusulas que considere convenientes, con facultades de hacer tradición, obligarse al saneamiento y renunciar toda clase de bienes o derechos; D) Otorgar cartas de pago y cancelar toda clase de garantías; E) Girar, aceptar, endosar, descontar, protestar, avalar, toda clase de letras, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento civil o comercial; F) Adquirir el activo y aún hasta hacerse cargo del pasivo de sociedades o empresas análogas; G) Conferir toda clase de poderes, sean generales o especiales. Sin perjuicio de ello el Directorio podrá delegar su representación para actos y contratos determinados, en uno cualquiera de sus miembros; H) Intervenir antes las autoridades judiciales y administrativas, ya sea como ac-

tor, demandado o tercerista, con las más amplias facultades generales de derecho y de las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; I) Resolver sobre la emisión de acciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como retribuir servicios.

Art. 21. El Presidente, o el Vicepresidente, indistintamente, son los representantes legales de la sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior inciso G).

Art. 22. Se pierde la calidad de Director: por incapacidad declarada, por renuncia aceptada, por expiración de su mandato y por cualquier otra causa que establezcan las leyes.

CAPITULO IV

Asambleas

Las reuniones de accionistas en asamblea general son ordinarias o extraordinarias.

Art. 23. El Directorio convocará a asamblea ordinaria al vencimiento de cada año social dentro de los ciento veinte días siguientes a cada vencimiento.

Art. 24. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando así lo resuelva el Directorio, o cuando lo pida el Síndico o lo solicite la cuarta parte cuando menos del capital integrado. En estos dos últimos casos la convocatoria deberá hacerse dentro de los quince días siguientes al pedido. Es obligatorio en todos los casos expresar el objeto de la convocatoria.

Art. 25. El Directorio establecerá los asuntos a tratarse en el orden del día de cada asamblea y los incluirá en la respectiva convocatoria.

Art. 26. En las asambleas sólo podrá deliberarse o tomarse acuerdo acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Art. 27. Las convocatorias para asamblea general, se harán por medio de dos publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital. Las publicaciones se iniciarán quince días antes del fijado para la reunión. Podrá prescindirse del requisito de las publicaciones previas, siempre y cuando asistan a las asambleas accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación de más de cuarenta y ocho horas.

Art. 28. En caso de que no concurran accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital realizado, se hará una nueva convocatoria en la misma forma que la primera, resolviéndose entonces con el número de accionistas que concurra.

Art. 29. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas presenten sus acciones en Secretaría por lo menos con tres días de anticipación al de la reunión. En el certificado de depósito se hará constar la cantidad de acciones presentadas, con su correspondiente numeración y el número de votos que tendrá el accionista. Este certificado habilitará para concurrir a las asambleas y tomar parte en las votaciones. Si las acciones se encontraran depositadas en un Banco, casa bancaria o sociedad de administración, se presentarán en la Secretaría los recibos que acrediten su depósito en dichas instituciones.

Art. 30. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder que deberá depositarse en la Secretaría junto con las acciones del poderdante.

Art. 31. Cada cuatro acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente o por el Director o accionista que designe la asamblea. El que ocupe la presidencia votará como accionista y en caso de empate tendrá doble voto. Actuará el Secretario del Directorio o el que designe la asamblea.

Art. 33. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos presentes y de acuerdo con lo prescripto por los estatutos. En el libro de actas de asambleas se insertarán la nómina de accionistas presentes, el número de acciones y votos que representen y la resoluciones u observaciones efectuadas. Las actas serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas designados por la misma.

Art. 34. Las resoluciones de las asambleas, conforme a la ley y a estos estatutos son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes.

Art. 35. La asamblea general ordinaria, al fin de cada año social, tendrá los siguientes cometidos: A) Aprobar, modificar o rechazar los inventarios y balances y memorias, que el Directorio presente, y el informe del Síndico; B) Elegir por mayoría de votos las personas que han de integrar el Directorio y sus respectivos suplentes y nombrar Síndico titular y suplente; C) Considerar cualquier asunto incluído en el orden del día, por el Directorio o a pedido de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital integrado. Este pedido deberá ser formulado por escrito al Directorio por lo menos con quince días de anticipación al de la reunión de la asamblea; D) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar el acta.

CAPITULO V

Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 36. Al Presidente del Directorio corresponden: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas en su caso; B) Representar al Directorio en todo acto, contrato o gestión sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 inciso G); C) Firmar las actas de las sesiones del Directorio; D) Convocar al Directorio en los casos previstos por el artículo dieciséis como también las asambleas generales.

Art. 37. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todos los actos, con iguales derechos y obligaciones.

Art. 38. Son atribuciones y deberes del Secretario: A) Redactar los escritos y documnetos que le confíe el Directorio; B) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias; C) Redactar la memoria anual; D) Formar los expedientes necesarios al Directorio para el despacho de cualquier asunto; E) Firmar con el Presidente o Vice las actas de sesiones del Directorio.

CAPITULO VI

De la fiscalización

El contralor de la sociedad queda delegada en un Síndico, con su respectivo suplente, que serán designados anualmente por la asamblea general.

Art. 39. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos dos veces al año; B) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio; C) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Directorio, cuando lo juzgue conveniente; D) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando los estados de Caja y la existencia de títulos o valores; E) Verificar el cumplimiento de los estatutos; F) Dictaminar sobre la memoria, inventario y balance presentados por el Directorio.

CAPITUULO VII

Ejercicio económico, balances y utilidades

Artículo 40. Queda fijado el treinta de Junio de cada año como fecha de terminación de cada ejercicio económico de la sociedad, practicándose en esa fecha un balance general que deberá ser informado por el Síndico. El Directorio queda facultado para modificar esa fecha, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 41. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del balance general anual, después de cubiertos los gastos generales y demás erogaciones y las sumas destinadas a las amortizaciones o castigos a determinados rubros del activo. Esos beneficios anuales se distribuirán así: cinco por ciento como mínimo para fondo de reserva, doce por ciento para los miembros del Directorio y Síndico, el resto para los accionistas en calidad de dividendo. Sin embargo el Directorio podrá proponer a la asamblea que parte de ese remanente sea destinado a fondo de previsión o reservas especiales.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 42. Para resolver sobre cualquiera de los puntos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909, con excepción del caso previsto en el artículo 43, para vender la sociedad o fusionarse con otra, se requiere el voto de accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado en la primera asamblea que se convoque, el cincuenta por ciento en la segunda y simple mayoría de presentes en la tercera. Estas asambleas se reunirán previas las convocatorias hechas en forma.

Art. 43. Fuera de los casos previstos en las leyes, la sociedad no podrá disolverse sino por expiración del plazo de duración siempre que no fuera prorrogado en las condiciones legales.

Art. 44. Los casos no previstos serán resueltos, conforme a las disposiciones legales por el Directorio.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 45. El primer Directorio durará hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve y estará constituído así: Presidente, Juan Bigoni Callegari; suplente, escribano Roberto H. Queirolo; Vicepresidente, Francisco Bigoni Callegari, suplente señor Domingo Motta Pirotto; Secretario, Bruna Baccani de Bigoni, suplente: Lita Bigoni Baccani. Síndico señor Peñafor Z. Arigón; suplente señor Luis Alberto Méndez.

Art. 46. Luego de aprobarse y publicarse el estatuto, el capital que arrojare el balance practicado a la fecha de transformación de la sociedad, se tendrá por totalmente integrado por los dos socios fundadores por partes iguales, y en consecuencia las correspondientes acciones o certificados provisorios que lo representen, serán entregados de inmediato a aquellos, en la misma proporción, debiéndose mantener el mismo fondo de reserva, que arroje dicho balance.

Art. 47. En tanto no entre en vigencia el nuevo estatuto de la sociedad, continuará girando bajo la misma razón social: "Bigoni Hermanos" y sometida a las normas expresadas en el contrato social mencionado en la cláusula primera de este instrumento con excepción de que en caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos del fallecido hasta que se obtenga la aprobación del estatuto, en cuyo momento le serán entregados a estos las acciones que corresponderían al causante por su parte en el capital social, por su valor nominal.

Art. 48. Quedan autorizados indistintamente los señores Juan y Francisco Bigoni para gestionar la aprobación de estos estatutos del Poder Ejecutivo, su registro y publicación, y la autorización a que se refieren los artículos 405 y 407 del Código de Comercio, así como para aceptar cualquier modificación, supresión o agregado a las disposiciones transcriptas precedentemente, pudiendo incluso fijar nueva fecha de entrada en vigencia de estos estatutos, si las circunstancias así lo requiesen. — (Firmado): Juan Bigoni. — Francisco Bigoni. — Bruna B. de Bigoni.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, quienes otorgaron en mi presencia el contrato que antecede, Juan Bigoni es de estado civil divorciado de María Virginia Milans, según sentencia dictada por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, el 3 de Mayo del corriente año (Lo. 48, Fo. 125). La sociedad conyugal integrada por los nombrados esposos Bigoni-Milans había sido declarada disuelta por auto dictado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 2 de Agosto de 1955 (Lo. 50, Fs. 450) la que fué inscripta y publicada. Y en escritura que autorizó el escribano Roberto H. Queirolo el 16 de Setiembre de 1955, María Virginia Milans renunció a todos sus derechos a los bienes gananciales de la sociedad conyugal relacionada. En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta de Junio de 1957. — Hay un signo. — (Fdo.): María A. Borba Piñeyro, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — Visto: La gestión de "Bigoni Hermanos Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bigoni Hermanos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 3 de 1957. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Francisco Bigoni, por la sociedad "Bigoni Hermanos Sociedad Anónima" constituyendo domicilio especial en la calle Misiones N.o 1475, al señor Juez digo: I) Según resulta del documento que se acompaña cuyas firmas han sido certificadas por la escribana María A. Borba Piñeyro, la sociedad colectiva que venía girando bajo la razón social "Bigoni Hermanos" con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el N.o 45 del Lo. 1 de contratos sociales, modificó su régimen social, adoptando el de las sociedades anónimas, de acuerdo con las normas insertas en el estatuto que se acompaña, el que fué aprobado por el Poder Ejecutivo el 26 de Setiembre de 1957, según así resulta del testimonio que también se acompaña; II) En consecuencia de acuerdo al artículo 407 del Código de Comercio, corresponde: proceder a la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio, efectuar las modificaciones pertinentes en la Matrícula de Comerciantes y publicar todos los antecedentes en la forma de estilo; III) La matrícula será modificada en los siguientes términos: A) La sociedad será anónima y en lo sucesivo girará con el nombre de "Bigoni Hermanos Sociedad Anónima"; B) El capital autorizado es de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos); C) El objeto es de fabricación, importación, exportación y venta de medias, calcetines, tejidos de punto y similares, así como los muebles y máquinas necesarias a tales fines, continuando de esta manera el giro que venía desarrollando esta sociedad como sociedad colectiva. Además podrá explotar libremente cualquier otro tipo de actividades comerciales o civiles, mobiliarias inmobiliarias o industriales ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo pues, importar, exportar, adquirir, enajenar, gravar, toda clase de bienes y derechos, otorgar fianzas, dar o tomar dinero o valores en préstamos, y en fin realizar cualquier actividad lícita; D) Su domicilio lo seguirá siendo en la calle Dulcinea N.o 2874 de esta ciudad; E) La administración será ejercida por su Directorio el que hasta el 30 de Junio de 1959 estará así integrada: Presidente: Juan Bigoni Callegari;

Vicepresidente: Francisco Bigoni Callegari; Secretaria: Bruna Baccani de Bigoni. Por todo lo expuesto al señor Juez solicito: I) Que con audiencia del Ministerio Público se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la empresa "Bigoni Hermanos Sociedad Anónima"; II) Se disponga la modificación de su matrícula con los nuevos elementos que surgen del apartado III del parágrafo anterior; III) Se ordene la publicación del estatuto social, resolución del Poder Ejecutivo y demás que corresponda y se autorice la agregación de los diarios que la acrediten sin necesidad de escrito; V) Que oportunamente se entreguen al firmante, o a la escribana María Borba Piñeyro, indistintamente los documentos agregados, el certificado de matrícula y los edictos a expedirse; V) Que siendo la sociedad "Bigoni Hermanos Sociedad Anónima" el mismo sugero de derecho que la sociedad "Bigoni Hermanos" anteriormente organizada como sociedad colectiva, corresponde que las oficinas del Estado donde fué asentado o registrado el contrato original tomen nota de las modificaciones operadas, por lo que también solicito se libre oficio A): 1) Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; 2) Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; 3) Dirección General de Impuestos Directos; 4) Contralor de Exportaciones e Importaciones, haciéndoles saber que a partir del primero de Julio de 1957 los asientos respectivos a nombre de "Bigoni Hermanos Sociedad Anónima" que es el mismo sujero de derecho. También estos oficios podrán entregarse indistintamente al firmante o a la escribana María A. Borba Piñeyro. Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 48 del estatuto agregado; Segundo otrosí digo: Que me sea devuelto la Patente de Giro a la brevedad. — (Fdo.): Francisco Bigoni.

Presentado hoy veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete con los estatutos y la Patente de Giro. — Techera, Actuaria Adj.

22701. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería invocada. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 5995. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

24136. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Vistos: De conformidad fiscal hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Expídanse edictos y publíquese. Al petitorio III): Como pide. Previa liquidación y pago de tributos a cuyos efectos fíjanse honorarios en doscientos pesos ($ 200.00) devuélvanse recaudos y archívese. A los petitorios IV y V: Como pide. — Berro Oribe. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, N.o 2009. — Presentado hoy catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete a las diez y quince horas e inscripta en este registro con el N.o 258 al Fo. 1805 del libro No. 2 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 120.00 y timbres de la Ley N.o 10.650 por valor de $ 300.00. — Artecona.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — Con el N.o 413 al Fo. 191 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada; conste. — Artecona.

Y a sus efectos se hace la presente publicación, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$424.00 1|pub. 20265.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancias Angelino Leites S. A.

Balance General al 30 de junio de 1956

Activo —

Caja	$	909.67
Ctas. personales (préstamos)	"	166.350.13
Deudores por intereses	"	10.237.14
Colocaciones	"	500.00
Vehículos	"	3.093.96
Utiles y herramientas	"	5.617.59
Acciones en cartera	"	55.000.00
Haciendas	"	176.186.00
	$	417.894.39

Pasivo —

Capital autorizado, saldo	$	55.000.00
Capital integrado	"	145.000.00
Fondos reservas	"	27.218.53
Consignatarios	"	54.403.80
Bancos	"	7.700.57
Cuentas corrientes	"	7.161.44
Obligaciones documentadas	"	114.275.00
Proveedores	"	7.135.05
	$	417.894.39

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1956

Pérdidas —

Fletes y acarreos	$	174.04
Reparaciones y repuestos	"	8.132.89
Teléfono y luz eléctrica	"	698.02
Locomoción y viajes	"	1.439.33
Arrendamientos	"	48.619.30
Sueldos y jornales	"	5.542.79
Varios	"	340.45
Forrajes	"	1.090.53
Ventas de ganado	"	1.838.82
Ventas de frutos	"	3.117.61
Gastos estancia San Antonio	"	8.283.34
Gastos estancia La Chelita	"	3.749.42
Intereses, descuentos, comisiones	"	8.173.38
Gastos administración	"	2.400.00
Construcciones y alambradas	"	361.40
Gastos marcación y esquila	"	2.598.45
Remedios	"	1.110.85
Gastos generales	"	9.908.75
Vehículos	"	343.77
Utiles y herramientas	"	624.18
Ganancias líquidas del ejercicio	"	14.034.61
	$	118.576.93

Ganancias —

Haciendas	$	65.334.68
Frutos	"	50.242.25
Pastoreo	"	3.000.00
	$	118.576.93

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 22 de julio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador de Balances rubricado el 26 de octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.° Turno y anotado con el N.° 5065 a folios 430 del libro respectivo.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo reserva legal	$	280.69
A utilidades a distribuir	"	11.600.00
A fondo reserva especial	"	2.153.92
Total utilidades líquidas	$	14.034.61

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 22 de julio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 16 del libro Copiador de Balances rubricado el 26 de octubre de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.° turno y anotado con el N.° 5065 a folios 430 del libro respectivo.

$ 57.00. 1|Pub. — 20008.

Bulevar S. en C.

Balance General al 30 de setiembre de 1957

Activo —

Inmuebles	$	98.890.23
Valores	"	202.800.00
Deudores varios	"	6.000.00
Gastos de constitución	"	472.06
Total del activo	$	308.162.29

Pasivo —

Capital comanditario	$	97.000.00
Capital solidario	"	3.000.00
Bancos	"	195.225.81
Fondos de reserva	"	1.067.96
Pérdidas y ganancias	"	11.868.52
Total del pasivo	$	308.162.29

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de constitución	$	157.35
Impuestos	"	1.865.35
Cargos bancarios	"	4.268.22
Intereses	"	13.958.81
Gastos generales	"	28.40
Utilidad del ejercicio	"	11.868.52
Total	$	32.146.65

Haber —

Dividendos	$	26.146.65
Alquileres	"	6.000.00
Total	$	32.146.65

Distribución de Utilidades

6 o|o sobre $ 97.000.00	$	5.820.00
6 o|o sobre $ 3.000.00	"	180.00
A Fondos de reserva	"	4.000.00
A Cuenta nueva	"	1.868.52
Total	$	11.868.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.60. — 1 Pub. — 20279.

HOMERO A. DE LEON S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 4 de Diciembre de 1957

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	95.080.46	Obligaciones a pagar	$	658.500.00
Valores y títulos fiscales	"	6.300.00	Bancos	"	70.373.80
Deudores varios	"	1.242.759.90	Acreedores varios	"	597.048.63
Efectos a cobrar	"	112.418.54	Dividendos	"	8.724.00
Acreedores varios (saldos deudores)	"	189.52	Deudores (saldos acreedores)	"	8.338.23
Unidades nuevas y usadas	"	113.903.22	Depositantes de señas	"	52.500.00
Repuestos	"	688.744.29	Anexo prometido en venta	"	54.560.00
Mano de obra	"	12.665.00	Banco República, garantía importación	"	188.281.36
Cámaras y cubiertas	"	3.953.18	Diferencia cotización títulos	"	938.80
Carrocerías	"	720.00	Capital integrado	"	1.000.000.00
Lubricantes y combustibles	"	9.173.46	Reservas	"	125.936.88
Trabajos externos	"	492.50	Utilidades del ejercicio	"	173.776.28
Importación en trámite	"	2.414.98			
Depósitos en garantía	"	189.606.86			
Muebles	"	21.693.36			
Utiles	"	31.404.52			
Vehículos	"	75.352.76			
Herramientas	"	12.381.76			
Máquinas, herramientas	"	2.077.72			
Maquinarias	"	29.159.43			
Instalaciones	"	26.440.56			
Derechos y representaciones	"	15.000.00			
Gastos formación S. A.	"	3.577.36			
Ley 28|10|47	"	6.259.85			
Materiales varios para uso de taller	"	14.148.20			
Pagos adelantados	"	89.259.85			
Timbres y sellados	"	959.84			
Compromisos de compra venta	"	54.560.00			
Depósitos Banco República, garantía importac.	"	188.281.36			
	$	2.938.977.98		$	2.938.977.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 577 del libro Copiador, rubricado el 22 de febrero de 1941, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 4 de Diciembre de 1957

PERDIDAS			GANANCIAS		
Remuneraciones personales y leyes sociales	$	869.072.16	Venta repuestos	$	540.688.64
Gravámenes fiscales	"	64.009.17	Venta mano de obra	"	181.222.91
Gastos generales	"	94.523.31	Venta unidades nuevas	"	182.224.37
Locomoción y viáticos	"	17.747.35	Venta carrocerías	"	2.164.06
Seguros	"	11.236.57	Venta trabajos externos	"	1.014.44
Cargas financieras	"	105.496.13	Venta cámaras y cubiertas	"	326.49
Alquileres	"	30.500.00	Ventas varias	"	1.474.60
Materiales indirectos	"	5.899.63	Lubricantes y combustibles	"	22.125.68
Mantenimiento y conservación activo fijo	"	25.954.41	Unidades usadas	"	6.231.33
Mantenimiento y reparac. de local	"	2.914.49	Trabajos cuenta de terceros	"	1.092.80
Garantías funcionamiento	"	18.946.77	Ingresos financieros	"	40.464.75
Gastos reparación y entrega unidades	"	7.877.93	Ingresos por servicios administrativos	"	2.989.55
Unidades nuevas	"	3.000.00			
Deudores varios	"	1.673.21			
Amortizaciones	"	49.342.16			
	$	808.193.29			
Utilidad del ejercicio	"	173.776.28			
	$	981.969.57		$	981.969.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 578 del libro Copiador, rubricado el 22 de febrero de 1941, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 4 de Diciembre de 1957

Utilidades del ejercicio 1956|57		$ 173.776.28
Gratificación al personal	$ 17.377.62	
Reserva especial, 5 o|o	" 8.688.81	
Reserva para deudores morosos	" 8.688.81	
Reserva para obligaciones eventuales	" 20.000.00	" 54.755.24
		$ 119.021.04
Reserva estatutaria, 5 o|o	$ 5.951.05	
Directorio, 12 o|o	" 14.282.52	
Síndico, 1 o|o	" 1.190.21	" 21.423.78
		$ 97.597.26
Dividendo ejercicio 1956|57, 9 1|2 o|o $ 1.000.000.00		" 95.000.00
Saldo a reserva para estabilización de dividendos		$ 2.597.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 579 del libro Copiador, rubricado el 22 de febrero de 1944, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno.

$ 162.00. — 1|pub. — 19573.

GLADIADOR S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Noviembre de 1957

ACTIVO —

Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 256.759.84		
Amortizaciones	" 4.522.67	$ 252.237.17	
Disponible:			
Caja		" 7.465.35	
Exigible:			
Arrendamientos a cobrar	$ 455.25		
Hipotecas a cobrar	" 41.000.00	" 41.455.25	
Transitorio:			
Adelanto compra inmuebles	$ 63.332.82		
Intereses a vencer	" 7.083.84	" 70.416.66	
Patrimonial:			
Acciones a emitir		" 130.000.00	
Pérdidas y ganancias:			
Pérdidas ejercicio anterior	$ 699.62		
Pérdidas del ejercicio	" 10.518.33	" 11.217.95	$ 512.792.38

PASIVO —

Exigible:			
Acreedores varios	$ 25.000.00		
Documentos a pagar	" 270.000.00		
Hipotecas a pagar	" 16.969.15	$ 311.969.15	
Patrimonial:			
Capital autorizado, saldo a subscribir	$ 130.000.00		
Capital integrado	" 70.000.00		
Fondo de reserva	" 823.23	" 200.823.23	$ 512.792.38

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Noviembre de 1957

PERDIDAS—

Amortización inmuebles	$ 1.657.80		
Gastos generales	" 79.47		
Impuestos	" 1.209.30		
Intereses	" 14.291.10		
Inmuebles	" 283.66		
Pérdidas ejercicio anterior	" 699.62	$ 18.220.95	

GANANCIAS—

Arrendamientos		$ 7.003.00	
Pérdida ejercicio anterior	$ 699.62		
Pérdidas del ejercicio	" 10.518.33	" 11.217.95	$ 18.220.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan transcriptos a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 1.o de Noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 81.00. — 19847. 1 pub.

BELGRANO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Noviembre de 1957

ACTIVO

Inmovilizado:		
Inmuebles	$ 183.197.50	
Amortizaciones	" 7.057.05	$ 176.140.45
Ampliaciones		" 40.882.69
Disponible:		
Caja		" 2.504.46
Exigible:		
Arrendamientos		" 3.105.60
		$ 222.633.20

PASIVO

Exigible:		
Obligaciones	$ 90.000.00	
Dividendo 1956/957	" 7.000.00	
Acreedores varios	" 22.882.69	$ 119.882.69
Patrimonial:		
Capital autorizado	$ 200.000.00	
Acciones a emitir	" 100.000.00	
	$ 100.000.00	
Fondo de reserva	" 2.750.51	" 102.750.51
		$ 222.633.20

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de noviembre de 1957)

GANANCIAS

Arrendamientos	$ 29.245.20
	$ 29.245.20

PERDIDAS

Amortización de inmuebles	$ 1.411.41
Gastos generales	" 6.715.75
Gastos de constitución	" 1.000.00
Impuestos	" 3.669.35
Intereses	" 9.000.00
	$ 21.796.51
Utilidad líquida	" 7.448.69
	$ 29.245.20

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva	$	448.69
Dividendo	"	7.000.00
	$	7.448.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador certificado el 8 de noviembre de 1951 y anotado con el N.o 5223 a F.o 434.

$ 72.00 — 1|pub. — 19848.

BANCO DE CERRO LARGO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 11 DE DICIEMBRE DE 1957

D E B I T O — (A C T I V O)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 1.575.00		
Vellón	" 366.90	$ 1.941.90	
Encaje fiduciario		" 237.945.00	$ 239.886.90
Exigible a la vista:			
Banco de la República Oriental del Uruguay — Cuenta corriente			" 50.509.34
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública			" 204.025.00
Suma del Encaje			$ 494.421.24
Realizable:			
Inmuebles			" 105.318.08
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 904.737.02		
Valores descontados	" 2.968.967.78		
Deudores en gestión	" 10.001.01		
Administración de propiedades	" 23.936.09		
Crédito rural	" 635.129.19		" 4.542.771.09
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			" 82.837.48
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 337.548.55
Total del Débito — (Activo)			$ 5.652.896.44
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras ..	$ 57.865.62		
Valores depositados	" 564.171.00		" 622.036.62
			$ 6.274.933.06

C R E D I T O — (P A S I V O)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.256.200.00	
Fondo de reserva	" 101.042.64	$ 1.357.242.64
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 803.376.20	
Bancos y Cajas populares ..	" 221.941.42	
Administración de propiedades	" 29.932.56	" 1.055.250.18
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) .	$ 1.578.045.87	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 555.853.26	" 2.133.899.13
Exigible:		
Varios acreedores		" 606.905.65
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 499.598.84
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 5.652.896.44
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras .	$ 57.865.62	
Depositantes de valores ..	" 564.171.00	" 622.036.62
		$ 6.274.933.06

Melo, diciembre 14 de 1957.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — José Pedro Bustos, Inspector.

$ 108.00. — 1|pub. — 20250.

CASA PRAOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 20 de Noviembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Muebles útiles, material rodante, maquinarias: Menos lo amortizado	$ 124.036.26	Capital realizado y autorizado	$ 500.000.00
Mercaderías Gles. en Aduana, en depósito	" 476.187.70	Reservas	" 8.660.88
Inmuebles	" 550.902.28	Acreedores varios y bancarios	" 841.415.18
Caja y Bancos	" 49.436.82	Ganancias	" 114.804.34
Deudores varios	" 208.619.74		$ 1.464.880.40
Gastos constitución, Menos lo amortizado	" 346.81		
Seguros e intereses pagos por adelantado	" 7.432.81		
Banco Hipotecario	" 7.917.98		
	$ 1.464.880.40		
Cuentas de orden:		Cuentas de orden:	
Acciones depos. en garantía (Directorio)	" 500.000.00	Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	" 500.000.00
	$ 1.964.880.40		$ 1.964.880.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 30 del libro Copiador, certificado el 21 de abril de 1952, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1425 a folios 37 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL QUINTO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 20 de Noviembre de 1957

DEBE

Amortizaciones de: Muebles, útiles, material rodante, maquinarias e inmuebles	$ 5.652.65
Sueldos y jornales	" 105.456.07
Intereses y descuentos	" 22.280.84
Comisiones y seguros	" 41.446.57
Gastos taller	" 20.431.72
Pinturas	" 14.067.99
Ferretería	" 6.732.57
Maderas	" 29.823.91
Transportes y peonajes	" 17.699.05
Timbres y sellados	" 5.195.60
Correos y telegrafos	" 1.188.95
Impuestos fiscales	" 58.469.49
Derechos de Aduana	" 34.462.40
Indemnizaciones personal	" 1.161.25
Gastos generales	" 49.569.68
Propaganda e impresos	" 57.711.85
Alquileres	" 6.900.00
	$ 478.250.59
Utilidad del ejercicio	" 113.920.33
	$ 592.170.92

HABER

Mercaderías generales	$ 583.225.92
Alquileres de instrumentos	" 8.945.00
	$ 592.170.92

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del día 20 de Noviembre de 1957

Saldo del ejercicio anterior	$ 884.01
Utilidades del ejercicio	" 113.920.33
	$ 114.804.34
Fondo reserva legal, 5 % s| $ 113.920.33	$ 5.696.02
Gratificación personal, 12 % s| $ 113.920.33	" 13.670.44
Directorio, 15 % s| $ 94.553.87	" 14.183.10
Síndico, 1 % s| $ 94.553.87	" 945.54
Dividendo acciones ordinarias 16 % s| $ 500.000.00	" 80.000.00
	$ 114.495.10
Saldo a cuenta nueva	" 309.24
	$ 114.804.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 31 del libro Copiador, certificado el 21 de abril de 1952, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1425 a folios 37 del libro respectivo.

$ 131.40. — 1|pub. — 19520.

I. D. A. C. S. A.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|956

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	88.870.61	Capital integrado		
Maquinarias y herramientas	"	48.453.88	Capital autorizado	$	258.000.00
Moldes, formas, accesorios	"	21.479.79	Fondo de reserva	"	242.000.00
Muebles, útiles y vehículos	"	5.925.96	Bancos	"	16.818.45
Artículos elaborados	"	149.645.65	Acreedores varios	"	28.070.01
Caja y Bancos	"	6.798.60	Documentos a pagar	"	40.869.62
Cuentas a cobrar	"	170.095.82	Impuestos causados	"	82.000.00
Depósitos en custodia	"	4.724.80	Utilidades a distribuir	"	90.824.76
Intereses adelantados	"	562.85	Valores depositados	"	44.679.54
Acciones en cartera	"	242.000.00		"	63.700.00
Gastos de constitución	"	14.704.42			
Depósitos de valores	"	63.700.00			
	$	816.962.38		$	816.962.38

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa I.D.A.C. S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 47 del libro Copiador de Balances rubricado el 10 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Durazno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|956

Utilidad bruta proveniente de ventas			$	188.163.40
A deducir				
Combustibles y lubricantes	$	2.661.33		
Seguros	"	2.208.33		
Impuestos	"	13.523.79		
Acarreos y fletes	"	19.622.76		
Honorarios	"	3.782.25		
Luz, agua, calefacción	"	5.301.35		
Gastos generales	"	19.809.72		
Descuentos y bonificaciones	"	1.682.95		
Intereses pagados	"	7.305.21		
Sueldos y jornales	"	23.988.71		
Caja de Jubilaciones	"	30.517.52		
Amortizaciones	"	13.911.94		
Utilidad del ejercicio	"	43.847.54		
Sumas	$	188.163.40	$	188.163.40

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa I.D.A.C. S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 48 del libro Copiador rubricado el 10 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Durazno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo ejercicio anterior			$	832.00		
Utilidades del ejercicio			"	43.847.54	$	44.679.54
10 % Reserva Estatutaria, Art. 50			$	4.467.95		
20 % Remuneración Directorio:						
5 % Al Presidente	$	2.233.98				
3 ½ % Al Secretario	"	1.563.78				
1 ½ % Al Síndico	"	670.19				
10 % A otros Directores	"	4.467.95	"	8.935.90		
70 % A los accionistas: Art. 50, porc. 12 o|o			"	30.960.00		
A cuenta nueva			"	315.69		
			$	44.679.54	$	44.679.54

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa I.D.A.C. S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Distribución de Utilidades en el folio 49 del libro Copiador de Balances rubricado el 10 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Durazno.

104.40 1|pub. — 20304.

URACE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO

Terrenos y edificios	$	429.492.64
Maquinaria, muebles, útiles, instalaciones y trabajos en ejecución	"	1.067.093.13
Mercaderías	"	46.892.47
Caja y Bancos	"	11.448.11
Deudores varios	"	847.975.46
Depósitos para importaciones	"	29.937.40
Materiales suplementarios, accesorios y repuestos	"	16.535.33
Pagos adelantados	"	1.902.56
Importaciones en tránsito	"	23.766.51
Gastos iniciales	"	27.336.60
	$	2.502.380.21
Cuentas de orden	"	84.359.82
	$	2.586.740.03

PASIVO

Capital realizado	$	25.000.00
Capital compañías afiliadas	"	1.490.355.68
Reservas y beneficios no distribuídos	"	475.998.44
Total capital en giro	$	1.991.354.12
Acreedores varios	"	132.477.90
Previsiones	"	82.228.19
Intereses diferidos	"	842.86
Resultado del ejercicio	"	295.477.14
	$	2.502.380.21
Cuentas de orden	"	84.359.82
	$	2.586.740.03

Este Balance no ha sido aún aprobado por la Asam blea General de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 9 del libro Co piador de Balances, certificado el 28 de Setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANAN CIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1-7-956 — 30-6-957

DEBE —

Amortizaciones	$	113.598.58
Reservas	"	1.131.88
Remuneraciones al personal, inclusive leyes so ciales	"	362.825.95
Cargas fiscales	"	38.596.09
Intereses y comisiones	"	96.651.74
Papelería, útiles de oficina, teléfonos, telegra mas, viáticos, seguros, servicios profesionales, alquileres y diversos	"	46.872.68
Resultado del ejercicio	"	295.477.14
	$	955.154.01

HABER —

Mercaderías	$	955.154.01

Las Utilidades del ejercicio se llevan a la Cuenta de Resultados.

Este Estado de Pérdidas y Ganancias no ha sido aún aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 10 del libro Copiador de Balances, certificado el 28 de Setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00. — 20371. — 1 pub.

MILSALDOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO

Muebles, útiles, instalaciones y rodados	$	75.818.45
Mercaderías	"	1.167.699.30
Caja y Bancos	"	141.925.52
Deudores varios	"	792.910.77
Depósitos en garatía	"	330.000.00
Pagos adelantados	"	29.088.55
Importaciones en tránsito	"	1.185.33
Gastos iniciales	"	10.168.14
	$	2.548.796.06
Cuentas de orden	"	106.111.30
	$	2.654.907.36

PASIVO

Capital realizado	$	50.000.00
Capital compañías afiliadas	$	1.090.000.00
Reservas y beneficios no distribuídos	"	195.412.08
Total Capital en giro	$	1.335.412.08
Acreedores varios	"	970.161.17
Previsiones	"	76.420.04
Intereses diferidos	"	5.055.38
Resultado del ejercicio	"	161.747.39
	$	2.548.796.06
Cuentas de orden	"	106.111.30
	$	2.654.907.36

Este Balance no ha sido aún aprobado por la Asam blea General de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 10 del libro Co piador de Balances, certificado el 25 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1-7-956 — 30-6-957

DEBE —

Amortizaciones	$	25.957.80
Reservas	"	17.755.04
Remuneraciones al personal, inclusive leyes sociales	"	858.091.76
Cargas fiscales	"	53.089.80
Intereses y comisiones	"	19.347.69
Luz eléctrica, teléfonos, telegramas, franqueo, papelería y gastos de oficina	"	75.044.89
Viáticos y servicios profesionales	"	82.526.85
Propaganda y seguros	"	75.418.15
Alquileres	"	96.159.44
Materiales, conservación y reparaciones	"	32.414.02
Contabilidad mecanizada	"	90.000.00
Diversos	"	34.944.93
Resultado del ejercicio	"	161.747.39
	$	1.072.496.85

HABER —

Mercaderías	$	1.072.496.85

Las Utilidades del ejercicio se llevan a la Cuenta de Resultados.

Este Estado de Pérdidas y Ganancias no ha sido aún aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 11 del libro Copiador de Balances, certificado el 25 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 68.40. — 20372. — 1 pub.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE OCTUBRE DE 1957

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 9.267.70		
Vellón	" 109.91	$ 9.377.61	
Encaje fiduciario		" 182.511.17	$ 191.888.78
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Compensadora			" 65.020.02
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 17.809.65
Suma del Encaje			$ 274.718.45
Realizable:			
Deuda Pública		$ 77.749.22	
Inmuebles		" 194.712.81	" 272.462.03
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 743.854.98	
Valores descontados		" 3.776.774.66	
Deudores en gestión		" 17.691.39	
Otras colocaciones		" 5.242.282.85	" 9.780.603.88
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			" 89.034.97
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 761.426.59
Total del Débito — (Activo)			$ 11.178.245.87
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 5.416.441.74	
Valores depositados		" 2.329.970.97	" 7.746.412.71
			$ 18.924.658.58

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.833.800.00	
Fondo de reserva	" 65.658.68	$ 1.899.458.68
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 909.384.16	
Cuentas corrientes bancarias	" 541.902.73	" 1.451.286.89
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 1.988.731.40	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días.	" 500.852.99	" 2.489.584.39
Exigible:		
Varios acreedores		" 2.457.117.27
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 2.790.798.64
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 11.178.245.87
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 5.416.441.74	
Depositantes de valores	" 2.329.970.97	" 7.746.412.71
		$ 18.924.658.58

Montevideo, diciembre 23 de 1957.

Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Por Inspección General de Hacienda, División Bancos: Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 63.00 — 1|pub. — 20188.

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO		PASIVO	
Terre[illegible] y edificios	$ 2.385.251.81	Capital realizado	$ 6.200.000.00
Maquinaria, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, rodados y trabajos en ejecución	" 3.146.472.38	Reservas y beneficios no distribuídos	" 15.051.231.85
Materias primas, produccion en proceso y mercaderías terminadas	" 11.050.513.44	Capital subscripto a realizar	" 300.000.00
	" 348.939.00	Total capital en giro	$ 21.551.231.85
Caja y Bancos	" 9.524.026.53	Acreedores varios	" 7.282.041.13
Deudores varios	" 300.000.00	Previsiones	" 2.267.464.20
Accionistas	" 780.000.00	Intereses diferidos	" 46.422.14
Depósitos en garantía	" 1.770.856.14	Resultado del ejercicio	" 2.714.674.08
Depósitos para importaciones	" 31.168.00		
Títulos de Deuda Pública en garantía			
Materiales suplementarios, accesorios y repuestos	" 1.089.280.87		
Pagos adelantados	" 298.764.62		
Importaciones en tránsito	" 687.559.71		
Marcas	" 1.00		
	$ 33.861.833.40		$ 33.861.833.40
Cuentas de orden	" 3.141.376.38	Cuentas de orden	" 3.141.376.38
	$ 37.003.209.78		$ 37.003.209.78

Este Balance no ha sido aún aprobado por la Asam blea General de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 57 del libro Co piador de Balances, certificado el 25 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1-7-956 — 30-6-957

DEBE —	
Amortizaciones	$ 537.609.88
Reservas	$ 263.261.68
Remuneraciones al personal, inclusive leyes so ciales	" 7.839.241.69
Cargas fiscales	" 1.920.631.88
Intereses y comisiones	" 96.727.21
Papelería y gastos de oficina	" 157.835.15
Teléfonos, telegramas y franqueo	" 53.900.08
Gastos de cobranza	" 86.412.04
Viáticos y gastos de viajes	" 286.979.63
Honorarios y servicios profesionales	" 85.118.85
Alquileres, propaganda y sevuros	" 422.810.18
Fletes y gastos de depósito	" 438.791.18
Gastos de fábrica	" 60.139.15
Gastos generales	" 515.225.40
Resultado del ejercicio	" 2.714.674.08
	$ 15.479.358.03
HABER —	
Mercaderías	$ 15.410.350.72
Ganancias diversas	" 69.007.31
	$ 15.479.358.03

Las Utilidades del ejercicio se llevan a la Cuenta de Resultados.

Este Estado de Pérdidas y Ganancias no ha sido aún aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 58 del libro Copiador de Balances, certificado el 25 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 93.60. — 20373. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capi tal deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La de mora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a ed ictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.